

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO,
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA,
MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

CONTENIDO

MARCO LEGAL	5
GLOSARIO	6
SIMBOLOGÍA	7
PROCEDIMIENTO 1	8
OBJETIVO	8
ALCANCE	8
DESARROLLO	8
DIAGRAMA DE FLUJO.....	10
FORMATO	11
PROCEDIMIENTO 2	13
FORMATO	14
PROCEDIMIENTO 3	24
OBJETIVO	24
ALCANCE	24
DESARROLLO	24
PROCEDIMIENTO 4	31
PROCEDIMIENTO 5	33
OBJETIVO	33
ALCANCE	33
DESARROLLO	33

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO.....	35
FORMATO	36
PROCEDIMIENTO 6	52
OBJETIVO	52
ALCANCE	52
DESARROLLO	52
DIAGRAMA DE FLUJO.....	56
FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO.....	56
RASTRO MUNICIPAL	84
OBJETIVO	84
DESARROLLO	84
DIAGRAMA DE FLUJO.....	85
COORDINADOR DEL EMPLEO	86
OBJETIVO	86
DESARROLLO	86
DIAGRAMA DE FLUJO.....	87
REGISTRO DE EDICIONES.....	88
DISTRIBUCIÓN	88
VALIDACIÓN.....	88

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Económico tiene como prioridad la atracción de nuevas actividades económicas, industriales y servicios al territorio Municipal de Calimaya, contribuyendo a la generación de nuevos empleos, aplicando la observancia de la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios, para el logro de sus propósitos se pretende que, con la aplicación del presente manual de procedimientos, se eficiente las labores en la parte de la unidad administrativa. Una de las principales atribuciones que tiene la Dirección de Desarrollo Económico es promover e impulsar la inversión privada en el Municipio para lograr mantener una activación económica adecuada al crecimiento del mismo, así como participar en el ámbito de su competencia en el estudio, elaboración de proyectos y promover el empleo, ejecutando los programas en materia regulatoria, vigilando y regulando las medidas de higiene que el servicio del rastro ofrece y brindando un servicio público en general, para la venta de mercancías en su modalidad de mercado y tianguis, coordinado mediante programas con autoridades Municipales, Estatales, Federales, y organizaciones privadas para apoyar el Sector Social y Económico.

Este manual de procedimientos es una herramienta de consulta diaria, para el buen desempeño de las labores de las coordinaciones y de la propia Dirección de Desarrollo Económico, con el objeto de facilitar el conocimiento y desarrollo de las funciones de los servidores públicos que pertenecen a la Dirección, así como la adecuada coordinación entre las áreas. Los manuales de procedimientos, son instrumentos administrativos que apoyan el que hacer institucional y están considerados como documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

El objetivo fundamental de este documento consiste en señalar las bases para la elaboración, presentación y actualización de los manuales de procedimientos, unificando criterios de contenido que permita la realización de las funciones de dirección, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización de las actividades, la identificación de los procesos y la definición del método para efectuarlas.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y soberano de México;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México;
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Código administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos administrativos del Estado de México;
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de Fomento Económico del Estado de México;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- Manual General de Operación de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- Bando Municipal de Calimaya vigente.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

GLOSARIO

Licencia de funcionamiento: Permiso o autorización para ejercer una actividad comercial, industrial o de servicio, mediante un establecimiento comercial.

Requisitos: Conjunto de documentos de una persona física o moral con deseos de obtener la licencia de funcionamiento, en el interior de un local.

Solicitud: Formato emitido por la Director de Desarrollo Económico, para recabar información del contribuyente y de la unidad económica para expedir la licencia de funcionamiento y ejercer su actividad comercial, industrial o de servicio dentro del Territorio Municipal.

Expediente: Conjunto de documentos de una unidad económica para desempeñar una actividad comercial, industrial y/o de servicio.

Notificación: Formato expedido por la autoridad Municipal para ser llenado de acuerdo con la visita que se lleva a cabo por parte de los inspectores, por medio del cual se conoce el estado que guarda el local que es visitado.

Inspección: Implica realizar la constatación ocular o la comprobación de un producto, proceso, servicio o instalación para evaluar su conformidad con unos requisitos en un momento determinado.

Infracción: Es aquella violación de una regulación administrativa, ordenanza o código local y en algunas jurisdicciones incluyen las contravenciones de tránsito.

Suspensión: Aplica como una sanción de censura sobre un individuo en el ejercicio de sus funciones.

Clausura: Es el acto que pone el cierre a un cualquier tipo de evento formal que sigue un protocolo también formal, la clausura es el momento de terminación.

Introductores: Son personas físicas o morales que con autorización del Sector Salud en el Estado y el Ayuntamiento se dediquen al comercio del mismo introduciéndolo al rastro para su sacrificio.




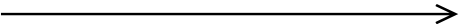


Rastro: Lugar donde se lleva a cabo la matanza de animales bovinos, porcinos

Sacrificio: Dar muerte de forma humanitaria a los animales destinados para el consumo humano.

Oficial de sacrificio: Es el encargado de sacrificar el ganando en el Rastro Municipal.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGÍA	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Si presenta / No se presenta
	Determina el final del procedimiento

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

PROCEDIMIENTO 1

Expedición de Licencias de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones.

OBJETIVO

Mejorar el desarrollo económico y sustentable del Municipio, promoviendo e impulsando la inversión privada mediante proyectos de desarrollo sostenible y sustentable, coadyuvando en la regulación de actividades, de comercialización, para lograr mantener una activación económica y adecuada al crecimiento del Municipio de Calimaya, para estar a la vanguardia.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos responsables de la Dirección de Desarrollo Económico, a las unidades administrativas de las dependencias u organismos que integran la administración municipal del Municipio de Calimaya, la actividad comercial, industrial, profesional, o de servicios que realicen los particulares o los organismos públicos.

DESARROLLO

Para la expedición de la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permiso y Autorización el solicitante debe de cumplir previamente los requisitos administrativos que los ordenamientos aplicables exijan el alta o refrendo de licencia, permiso u autorización. Será a petición de su titular, previo el pago de los derechos correspondientes sobre alta de dicha licencia, y el refrendo deberá realizarse dentro de los tres primeros meses del año para evitar recargos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

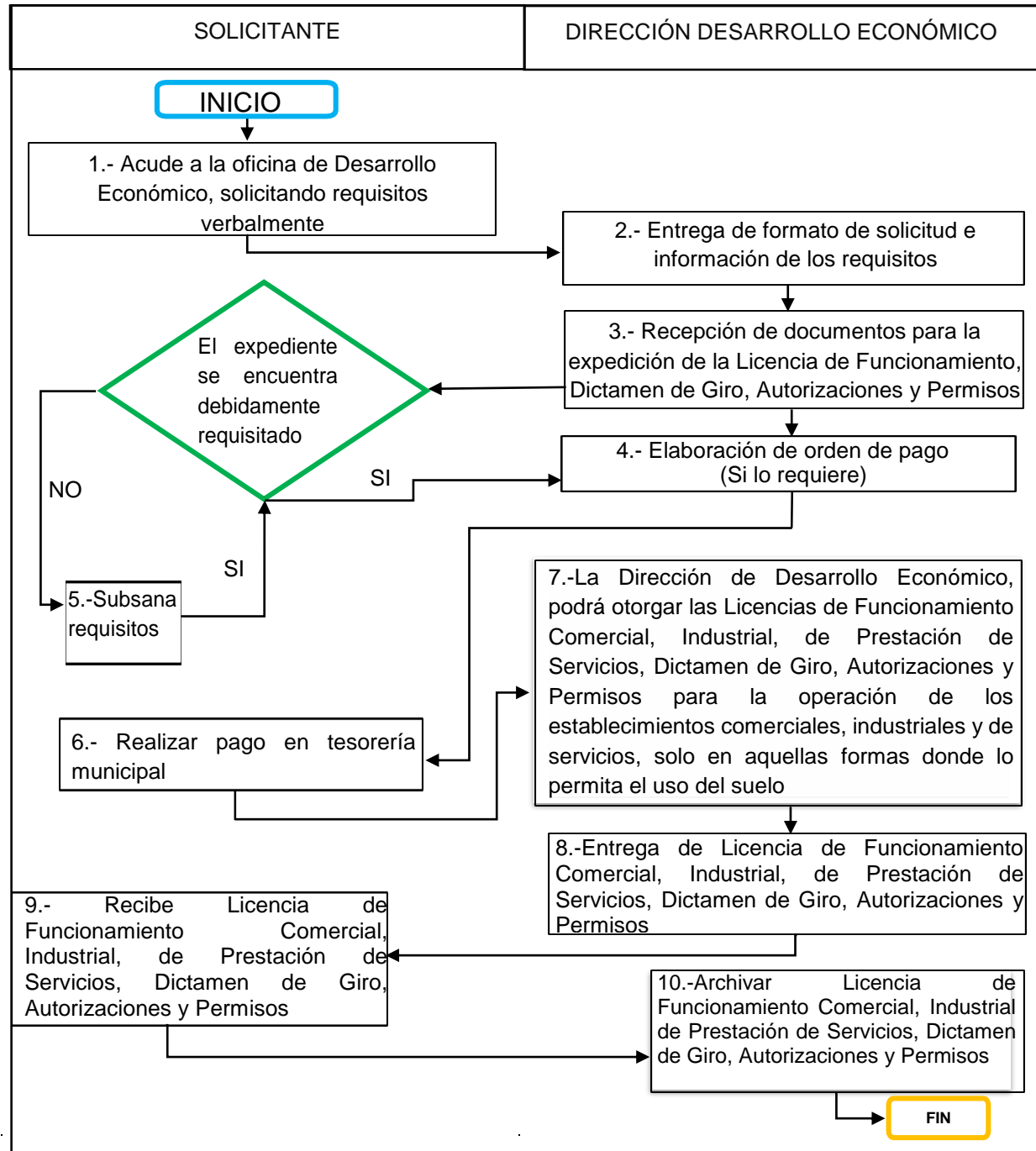
Expedición de Licencias de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Acude a la Dirección de Desarrollo Económico a solicitar Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas con actividades comerciales.
2	Secretaria	Verifica que cuente con los requisitos completos, si cuenta con los requisitos y anexos completos se recibe la solicitud de licencia, si no se cumple con los requisitos se regresa y se indican los datos faltantes.
3	Secretaria	Recibe los requisitos completos y los entrega al Director de Desarrollo Económico.
4	Director de Desarrollo Económico	Revisa e indica el procedimiento de la elaboración de la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.
5	Secretaria	Elabora orden de pago.
6	Solicitante	Acude a Tesorería a realizar su pago.
7	Secretaria	Hace entrega de la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.
8	Solicitante	Recibe Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.
9	Secretaria	Archiva en el expediente la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: Expedición de licencias y permisos provisionales de funcionamiento de unidades económicas





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

FORMATO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL

 LUGAR DONDE SE CONSTRUYEN CASAS	Ayuntamiento Constitucional de Calimaya 2022- 2024 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	 CALIMAYA TRADICIÓN Y MODERNIDAD 2022 - 2024														
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: center;"> FOLIO 0 N° 001 </td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Fecha de Expedición</td> <td style="width: 40%;">VIGENCIA:</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>				FOLIO 0 N° 001					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Fecha de Expedición</td> <td style="width: 40%;">VIGENCIA:</td> </tr> </table>						Fecha de Expedición	VIGENCIA:
	FOLIO 0 N° 001															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Fecha de Expedición</td> <td style="width: 40%;">VIGENCIA:</td> </tr> </table>						Fecha de Expedición	VIGENCIA:									
Fecha de Expedición	VIGENCIA:															
DATOS DEL CONTRIBUYENTE																
Nombre:																
Nombre del Propietario o Representante Legal:																
DOMICILIO																
Calle	No. Ext. o Int.															
Colonia	Código Postal	Reg. Fed. de Contribuyente														
Teléfono	Localidad	Municipio														
		Estado														
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO																
Calle	No. Ext. o Int.															
	Código Postal															
Giro	Teléfono															
	Localidad															
Razón Social	Estado															
Clave Catastral	Superficie en M2 de Terreno	Construcción														
Matríz <input type="checkbox"/>	Sucursal <input type="checkbox"/>	Bodega <input type="checkbox"/>														
Fecha de Inicio de Operaciones	Derivación de Agua Comercial															
	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>														
TIPO DE MOVIMIENTO																
<input type="checkbox"/> Renovación	<input type="checkbox"/> Alta															
<input type="checkbox"/> Modificación Comercial	<input type="checkbox"/> Baja															
<input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio	<input type="checkbox"/> Cambio de Propietario															
<input type="checkbox"/> Modificación de Superficie	<input type="checkbox"/> Reposición															
Visto Bueno de la Dirección de		Autorizó Funcionamiento Comercial														
Planificación y Des. Urbano No.	Protección Civil No.	Departamento del Ambiente No.														
Observaciones		Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales y fidedignos quedando sujeto(s) a las sanciones que marca la ley en caso de falsedad.														
Firma del Contribuyente y Representante Legal																

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

INDUSTRIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFRENDO 2022	REFRENDO 2023
REFRENDO 2024	REFRENDO 2025
REFRENDO 2026	REFRENDO 2027

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

PROCEDIMIENTO 2

Formato de solicitud que permita verificar la totalidad de los datos y requisitos:

Hacer entrega del Formato de Apertura Rápida de Empresas (FUA) a las personas Físicas y/o Jurídico colectivas en la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya.

Hacer entrega del Formato de Apertura de Giros de mediano y alto impacto a las personas físicas y/o jurídico colectivas en la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya.

Hacer entrega del Formato de Solicitud de Dictámenes de Giros para las personas físicas y/o jurídico colectivas en ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya.

OBJETIVO

Levar a cabo en un solo lugar los trámites, con la finalidad de llevar el control y seguimiento para la realización del concentrado de datos y requisitos para la expedición de Licencia de Funcionamiento.

ALCANCE

La actividad Comercial Industrial y de Servicio que realicen los particulares.

DESARROLLO

El ciudadano podrá solicitar y tramitar su licencia de Funcionamiento en un solo lugar de acuerdo al giro comercial estarán contenidos los requisitos en el Formato respectivo.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

FORMATO

Apertura Rápida de Empresas (FUA)

H. AYUNTAMIENTO DE _____
 2022-2024
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE - SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS		SE INCLUYEN ESTA SOLICITUD VISO SUENO de la Cédula Informativa de Zonificación Carta Comarcas ante Protección Civil (municipal)	FECHA DE RESOLUCIÓN									
INGRESO DEL TRAMITE		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO HORA									
		FOLIO: _____										
DATOS GENERALES												
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)										
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO									
DOMICILIO		USO										
		Bodega	SERVICIO									
ENTRE CALLE Y CALLE		ORIGNAS	COMERCIO									
No. EXTERIOR	No. INTERIOR	COLONIA O POBLACION	CODIGO POSTAL									
FECHA DE APERTURA	ANUNCIOS PUBLICITARIOS	SI	NO									
TIPO DE MOVIMIENTO		DEL SOLICITANTE REGISTRE LO SOLICITADO EL INMUEBLE ES										
ALTA DE LICENCIA		PROPIETARIO	ARRENDADO									
REGISTRE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO		PRESTADO										
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PERSONA JURIDICA COLECTIVA)												
CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O GIRO ECONOMICO												
TOTAL DE LA INVERSIÓN		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES										
EMPLA PERSONAS DISCAPACITADAS		CUANTAS I										
DATOS DEL INMUEBLE												
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO		CLAVE CATASTRAL										
SUPERFICIE CONSTRUIDA	NO. DE NIVELES	USO ACTUAL										
SUPERFICIE OCUPADA POR EL ESTABLECIMIENTO	NO. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	NO. DE EMPLEADOS										
REQUISITOS												
1.- FORMATO UNICO DE SOLICITUDES DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE (Requerido y firmado)												
2.- PERSONAS FISICAS DEBERAN PRESENTAR UNA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O ALGUNA IDENTIFICACION OFICIAL.												
3.- TRAMITE INTERNO PARA OBTENER EL VISO SUENO DE DESARROLLO URBANO (a realizo el responsable de la actividad)												
4.- FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION CIVIL.												
5.- ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE SER PERSONA JURIDICO COLECTIVA Y EN SU CASO PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (Original y copia). E IDENTIFICACIÓN OFICIAL.												
CROQUIS DE LOCALIZACION												
<table border="1" style="width: 100%; height: 60px;"> <tr><td style="width: 33%;"></td><td style="width: 33%;"></td><td style="width: 33%;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>												


H. AYUNTAMIENTO DE _____, MÉXICO

COMPROBANTE DE INICIO DE TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA DE SOLICITUD	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="font-size: x-small;">DÍA</td><td style="font-size: x-small;">MES</td><td style="font-size: x-small;">AÑO</td><td> </td></tr> </table>					DÍA	MES	AÑO		FOLIO DE SOLICITUD	P-SARE-001/ _____
DÍA	MES	AÑO									

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

H. AYUNTAMIENTO DE _____
2022-2024
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS



HORA: _____

FECHA DE RESPUESTA: _____

HORA: _____

ÁREA SOLICITADO: _____

ÁREA RESPONSABLE: _____

INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES Y SERVICIOS
TRAMITE O SERVICIO FORMATO UNICO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS
APLICA PARA ALTA

REQUISITOS	NUMERO DE COPIAS
1.- Formato único de solicitudes de alta de Licencia de Funcionamiento SARE, requisitada y firmada	1
2.- Personas físicas deberán presentar una copia de la credencial de elector o alguna identificación oficial.	1
3.-Trámite interno para obtener el Visto Bueno de la cédula Informativa de notificación (lo realiza el responsable de la ventanilla)	1
4.- Trámite interno Firma de la Carta Compromiso de Cumplimiento a las Medidas de Seguridad de Protección Civil notificación (lo realiza el responsable de la ventanilla)	1
5.- Acta constitutiva en caso de ser persona jurídica colectiva y en su caso poder notarial del representante legal (física y moral). E identificación	1

TIEMPO DE RESPUESTA 72 HORAS

COSTO GRATUITO

LUGARES DE PAGO PRESIDENCIA MUNICIPAL (CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL)

LLENAR EL FORMATO CON LETRA ROTÓSCULA EN TINTA AZUL

H. AYUNTAMIENTO DE _____

MODULO SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS)

COLA: _____ ESTADO DE MÉXICO, C.P. _____

TELÉFONO: 01 _____

Email: _____ Número de Atención: _____

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Un establecimiento de **4.8 metros** (entre ejes) para **ASIS**, con una altura máxima y establecimiento, **establece a 1.85 metros de altura**.
2. Establecimientos de **salida de emergencia**, **nada de construcción** y que **hacer un caso de licencia**.
3. **Después de primeros auxilios**, el cual **deberá contener** el material **indispensable** y **necesario** para **prestar** los primeros auxilios.
4. Los **establecimientos** **edificios** **deben** estar **equipados** en **seguridad** y **salud** **sanitaria**.
5. En **caso** de que el **establecimiento** **cuente** con **gas** **L.P.**, **deberán** estar en **todo** de **seguro** y **verificar** **estados** **sanitarios** **de** **seguridad**, en **caso** de **verificar** **con** **alguno** se **deberá** **instalar** en **un** **lugar** **ventilado** y **no** a **menos** de **2** **metros** de **ventilación** **estándar**.
6. **Iluminación** y **ventilación** **natural** y/o **artificial** **adecuadas** para **la** **salud** y **realizar**.
7. **No** **ocupar** **las** **plazas**, **ni** **áreas** **verdes** de **propiedad** **municipal**.
8. **Tener** **una** **guía** de **salidas** de **emergencia**, **planes** de **seguridad** y **salud**.

Nota: En **caso** de **no** **cumplir** con **las** **requeridas** **mencionadas** al **momento** de **las** **inspecciones** se **deberá** **cancelar** de **las** **ventanas** **correspondientes** de **acuerdo** a **las** **disposiciones** **legales**, y en **su** **caso** a **la** **cancelación** de **la** **cedula** de **Empadronamiento** (Licencia de **Funcionamiento**)

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

Primera. El **solicitante** **presenta** **esta** **solicitud** **voluntariamente** **de** **preste** **de** **dejar** **verdad** y **manifiesta** **que** **los** **datos** **contenidos** **en** **ella** **son** **verídicos** y **completos** **en** **cualquier** **momento**.

Segunda. El **solicitante** **declara** **que** **los** **documentos** **que** **acompaña** **son** **totalmente** **representativos** **de** **su** **empresa**.

Tercera. El **solicitante** **declara** **como** **responsable** **de** **esta** **solicitud** y en **su** **caso**, **de** **la** **licencia** **correspondiente**, **el** **servicio** **donde** **se** **encuentra** **el** **establecimiento** **del** **municipio**.

Cuarta. El **solicitante**, **declara** **ser** **el** **responsable** **del** **establecimiento** **en** **virtud** **de** **haber** **hecho** **la** **operación** **del** **mismo** **establecimiento** **a** **través** **de** **terceros** **personas**.



Quinta. El **solicitante** **manifiesta** **que** **el** **establecimiento** **está** **habilitado** **para** **cumplir** **las** **funciones** **que** **se** **prestan**, **sin** **menoscabo** **de** **la** **salud** **y** **integridad** **de** **las** **personas** **en** **general**.

De **preste** **de** **dejar** **verdad** **manifiesta** **que** **la** **información** **en** **verdad** y **que** **los** **documentos** **que** **acompaña** **son** **verídicos**, **estando** **asumiendo** **la** **responsabilidad** **de** **cumplir** **con** **los** **requisitos** **en** **las** **inspecciones** **subsecuentes**, **en** **el** **entendido** **que** **en** **caso** **de** **no** **hacerse** **así**, **me** **cancelaré** **de** **las** **ventanas** **correspondientes**. **Me** **hago** **responsable** **de** **las** **penas** **en** **que** **incurre** **por** **violación** **del** **artículo** **129**, **frase** **1** **del** **Código** **Penal** **para** **el** **Estado** **Libre** **y** **Soberano** **de** **México**, **y** **de** **las** **que** **incurre** **por** **violación** **del** **artículo** **129**, **frase** **1** **del** **Código** **Penal** **para** **el** **Estado** **Libre** **y** **Soberano** **de** **México**, **y** **de** **las** **que** **incurre** **por** **violación** **del** **artículo** **129**, **frase** **1** **del** **Código** **Penal** **para** **el** **Estado** **Libre** **y** **Soberano** **de** **México**.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

“Formato de Apertura”.

PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE.

Municipio de Calimaya, Estado de México a _____ de _____ del 20__.

Consideraciones iniciales:

- 1.- Si usted aún no cuenta con un local para establecer su negocio y ya conoce la actividad comercial que desea iniciar, se sugiere no contratar en arrendamiento, ni remodelar el local hasta no conocer el uso de suelo destinado al mismo.
- 2.- El trámite para solicitar la licencia de funcionamiento, sólo aplica para locales previa y legalmente construidos.
- 3.- La licencia de funcionamiento, se entregará en forma expedita y condicionada a que el solicitante cumpla con los requisitos que marcan las áreas de Desarrollo Urbano (Cédula de Zonificación) y Protección Civil. Mismas que se verificarán en la supervisión que realizarán de acuerdo a los plazos establecidos en el Manual de Operación.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante o Razón Social _____ **R.F.C.** _____

C.U.R.P.

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____

Colonia: _____ **C.P.:** _____ **Población:** _____

Entre Calles: _____

Teléfono Particular: _____ **Teléfono de Oficina:** _____ **Celular:** _____

DATOS DEL GIRO.

Nombre Comercial: _____

Actividad Preponderante: _____

Inversión Estimada: _____ **Número de Empleados:** _____

DATOS DEL LOCAL.

Superficie del Inmueble o Local (m²): _____

Usted es: Propietario: Arrendatario: Otro: **Especifique:** _____

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No Interior:** _____

Colonia: _____ **C.P.:** _____

Entre Calle: _____



SELLO DE RECIBIDO	<p>Bajo protesta de decir la verdad declaro que los datos aquí presentados son verdaderos y que cualquier falsedad u omisión a los mismos, será causa de la revocación de la licencia de funcionamiento. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones ante una autoridad distinta de la judicial.</p>
-------------------	---

Firma el Propietario o el Representante Legal



Lugar donde se
Construyen Casas

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

CROQUIS DE LOCALIZACION

REFERENCIA: _____

TRÁMITE	REQUISITOS
1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (SARE) GIROS DE BAJO IMPACTO	A,B,C,D,*E *F
2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ALTO IMPACTO	A,B,C,D,G,H,I,J,*K *E *F
3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (GIROS DE BAJO IMPACTO, CON VENTA DE COMIDA)	A,B,C,D,G,H,I,J,*E *F
4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GIROS DE BAJO Y MEDIANO IMPACTO	A,B,C,D,G,H,I,*E *F en su caso *K
5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MINAS	A,B,C,D,G,H,I,M,N,*E *F
6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (GIROS DE BAJO IMPACTO, CLINICAS Y CONSULTORIOS)	A,B,C,D,G,H,I,J,*E *F
*I	SOLO CUANDO SE TRATE DE GIROS CON VENTA DE COMIDA
*E	SOLO CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS
*F	SOLO CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS
REQUISITOS (SE REQUIEREN COPIAS FOTOSTÁTICAS, SE PODRÁ SOLICITAR ORIGINAL SÓLO PARA COTEJO)	
A	IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ACREDITAR PERSONALIDAD) CON CARTA PODER SIMPLE EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO O PODER NOTARIAL
B	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (CON COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL ARRENDADOR)
C	RECIBO PREDIAL VIGENTE
D	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
E	ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)
F	PODER NOTARIAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CARTA PODER DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE, SÓLO EN CASO DE NO ACUDIR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DE FIRMAS E IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS)
G	4 FOTOGRAFÍAS DEL ESTABLECIMIENTO (POR DENTRO, UNA DEL LADO IZQUIERDO, UNA DEL LADO DERECHO, OTRA DE FRENTE Y OTRA POR FUERA)
H	CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN (DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO)
I	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COPRISEM
J	DICTAMEN DE GIRO
K	RECIBO DE AGUA (ORDENA)
L	DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ESTATAL)
M	VISTO BUENO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA (MUNICIPAL)
N	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN LEGIBLE DEL PREDIO, REFERENCIANDO CALLES Y ENTRE CALLES (GOOGLE MARCA)
O	LLENAR EL FORMATO ÚNICO SARE DE SOLICITUD DE LICENCIA
REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL	
1.-	EXTINTOR DE 4.6KG. BQ. 31 E 8 P/PAPEL, MADERA O DERIVADO; CO2 P/ EQUIPO ELECTRÓNICO
2.-	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BUEN ESTADO Y OCULTA
3.-	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DESCRIPTIVA
4.-	BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS

Me doy por enterado que recibiré la visita de supervisión de la dirección de Desarrollo General de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario, Turístico y Servicio Municipal de Empleo y la Coordinación de Protección Civil, 30 días a partir de haber recibido la licencia de funcionamiento, debiendo cumplir con los requisitos establecidos y detallados en la parte superior de este formato.

RECUERDA QUE LA RESOLUCIÓN DE SU TRÁMITE SERÁ DE 72 HORAS

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Calimaya, Estado de México; a _____ de _____ del _____

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CARTA COMPROMISO

Dentro del expediente administrativo número _____, referente al inmueble ubicado en la calle _____ número _____ de la colonia _____, en este Municipio; el suscrito _____ me comprometo a realizar e implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en, Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México la Ley de Protección Contra Incendios y Materiales Peligrosos , Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de _____ Estado de México, mismas que serán determinadas específicamente, mediante verificación que realice la Dirección de Protección Civil del Municipio de _____, Estado de México, lo anterior dentro del término improrrogable de 30 treinta días naturales contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento del suscrito los lineamientos y medidas de prevención y seguridad que determine dicha dependencia.

Caso contrario a lo establecido en el párrafo anterior, me hago responsable de los daños o perjuicios derivados de acciones u omisiones, que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de las personas y sus bienes.

Así mismo y de no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determine la referida dependencia, se aplicarán las sanciones que marque la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

_____ a los _____ días del mes de _____ de 2024

NOMBRE Y FIRMA


Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



Lugar donde se
Construyen Casas



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE GIRO

FECHA DE INGRESO	DÍA	MES	AÑO	HORA
	[]	[]	[]	[]

N° DE EXPEDIENTE: _____

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:		R.F.C.:
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL APODERADO LEGAL, (SOLO EN CASO DE PERSONA JURIDICO COLECTIVA):		
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE O AVENIDA, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR):		CÓDIGO POSTAL:
COLONIA / DELEGACIÓN:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:		CÓDIGO POSTAL:
DOMICILIO (CALLE O AVENIDA, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR):		
COLONIA / DELEGACIÓN:	ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:	
TELÉFONO:	EN SU CASO NOMBRE DE LA PLAZA O CENTRO COMERCIAL:	
DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (CORRESPONDIENTE CONFORME A LEY):		

DESCRIPCIÓN DEL GIRO

<input type="radio"/> COMERCIAL	<input type="radio"/> RASTRO
ACTIVIDAD O GIRO (RESTAURANTE, HOTEL, BAR, ETC.):	
CLAVE CATASTRAL:	SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO:
SUPERFICIE TOTAL (M2):	NÚMERO DE NIVELES DEL INMUEBLE:
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD O POSESIÓN:

REQUISITOS (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)

Uso exclusivo de la Ventanilla de Gestión de Dictamen de Giro	Recibido
1- FORMATO DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE GIRO	
2- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE O LICENCIA PARA CONDUCIR)	
3- COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE	
4- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE OTROS, ANEXAR IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS.	
5- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD EN CASO DE QUE ACTÚE UN TERCERO EN NOMBRE DEL SOLICITANTE, ASI COMO COPIAS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE O LICENCIA PARA CONDUCIR) DEL OTORGANTE DEL MANDATO Y DOS TESTIGOS.	
6- CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN	
7- VISTO BUENO (PROTECCIÓN CIVIL)	
8- VISTO BUENO (MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA)	
9- CROQUIS DE LA UBICACIÓN	
10- FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO DEL SOLICITANTE	
11- EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE IMPACTO SANITARIO	


HOJA 1 DE 2



19

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 – 2024

COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD
DE DICTAMEN DE GIRO

OBSERVACIONES

CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 20 QUÁTER DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICA QUE “SI DEL ANÁLISIS RESPECTIVO, SE DETERMINA QUE LA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE CON REQUISITOS DE FORMA, SE NOTIFICARÁ AL SOLICITANTE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE LA SUBSANE. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO, SE TENDRÁ POR CONCLUIDA LA SOLICITUD, INFORMANDO DE MANERA TRANSPARENTE Y FUNDAMENTADA LAS MOTIVACIONES DE LA DETERMINACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO”.

EN CONSECUENCIA, SE LE INFORMA RESPETUOSAMENTE QUE, DE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON “... LA INTEGRACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS, REQUISITOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS... A LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE GIRO, EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO, EMITIRÁ EL OFICIO DE PROCEDENCIA JURÍDICA CON EL CUAL, LA O EL SOLICITANTE, PUEDE INICIAR LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, MISMO QUE NO ES VINCULANTE PARA LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN DE GIRO.” LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 QUINQUIES, DE LA CITADA LEY.

EL ARTÍCULO 20 SEXTIES DE LA CITADA LEY, INDICA QUE, “RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO, DETERMINARÁ SI EXISTE LA NECESIDAD DE PRACTICAR VISITA O SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA A LA UNIDAD ECONÓMICA, PRECISANDO EL OBJETO Y ALCANCE DE LA MISMA, ASÍ COMO, LAS AUTORIDADES QUE SEAN COMPETENTES PARA REALIZAR DICHA VISITA Y EL PLAZO PARA EJECUTARLA. EL CUAL NO SERÁ MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES.”

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II Y 27 DE LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN SUBCONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEGISLACIONES ANTES REFERIDAS.

TAMBIÉN SE INFORMA QUE SE PUEDEN CONSULTAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO, EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: [HTTPS://WWW.CALIMAYA.GOB.MX/TRANSPARENCIA/](https://www.calimaya.gob.mx/transparencia/).

- ACEPTO Y HE LEÍDO LOS TÉRMINOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

YO SOLICITANTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON ORIGINALES Y/O COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES, LOS CUALES SON FIDELIGOS Y EN CASO DE INCURRIR EN FALSEDAD SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LEY A LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO.

SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA


VENTANA DE GESTIÓN

RECIBE, REvisa Y COTEJA

SELLO Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

HOJA 2 DE 2

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”



COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calimaya, Estado de México, a ___ de _____ del 2023.

CARTA COMPROMISO
DICTÁMENES DE GIRO

Nombre del Propietario o Apoderado Legal:	
Denominación o razón social del establecimiento:	
Giro autorizado:	
Domicilio:	

Considerando que respecto a los requisitos solicitados y específicamente, mediante la Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario, Evaluación Técnica de Factibilidad de Protección Civil, Evaluación Técnica de Desarrollo Urbano y Evaluación Técnica de Medio Ambiente y Ecología que realice las direcciones que le competan dichas atribuciones del Municipio de Calimaya, Estado de México, lo anterior dentro del término improrrogable de diez días naturales contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento del suscrito los lineamientos y medidas de prevención y seguridad que determine dicha dependencia, me comprometo a cumplir con lo estipulado por esta Dirección de Desarrollo Económico para poder obtener el Dictamen de Giro que mi unidad Económica requiere para su funcionamiento correcto conforme a Ley.


Considerando que el Artículo 20 Quáter de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, indica que “si del análisis respectivo, se determina que la documentación no cumple con requisitos de forma, se notificará al solicitante dentro del plazo de diez días hábiles y se le otorgará un plazo de tres días hábiles para que la subsane. Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, se tendrá por concluida la solicitud, informando de manera transparente y fundamentada las motivaciones de la determinación en sentido negativo.

En consecuencia, se le informa respetuosamente que, de cumplir satisfactoriamente con la integración de la totalidad de los formatos requisitos, documentos y anexos técnicos establecidos a la solicitud de Dictamen de Giro, el Comité municipal de Dictámenes de Giro, emitirá el oficio de procedencia Jurídica con el cual él o la solicitante, pueden iniciar la gestión de autorizaciones, Licencias y permisos ante las autoridades municipales correspondientes, mismas que no es vinculante para la determinación del proceso del Dictamen de Giro” lo anterior de conformidad con él; Artículo 20 Quinquis de la citada Ley.

El Artículo 20 Sexties de la citada Ley indica que “Recibidos los documentos que acrediten los requisitos, en un plazo no mayor a tres días hábiles, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, determinará si existe la necesidad de practicar visita o supervisión técnica y física a la unidad económica, precisando el objeto y alcance de la misma, así como, las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días hábiles”

Si por caso fortuito o fuerza mayor el solicitante no pudiera dar cumplimiento o presentar los estudios específicos requeridos, podrá solicitar una prórroga al Comité Municipal de Dictámenes de Giro, el que notificará sobre la procedencia y la ampliación del plazo, hasta por diez días hábiles más. La solicitud de prórroga deberá ser presentada antes de que concluya el plazo fijado para la presentación de los estudios específicos. Si los estudios no son presentados dentro del plazo fijado para dicho efecto, se dará por concluida la solicitud correspondiente.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Dictamen de Giro, pueden ser revocado a juicio del Comité, por las causas siguientes:

- I.- Se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa y/o que alguno de los documentos es apócrifo.
- II.- Cuando las actividades de la unidad económica de que se trate representen un riesgo para la tranquilidad, seguridad o salud de los usuarios, dependientes o personal ocupacionalmente expuesto.
- III.- Cuando la unidad económica incumpla con el horario autorizado.
- IV.- Cuando la unidad económica venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces, independientemente de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera generarse.

La Dirección de Desarrollo Económico Municipal o la autoridad equivalente, estará facultada para suspender temporalmente, hasta por noventa días, el funcionamiento de estas unidades económicas como medida de seguridad. Durante la suspensión se llevará a cabo el procedimiento administrativo correspondiente. En caso de que se mantenga el incumplimiento se sancionará con clausura temporal o permanente, según corresponda.

En caso de revocación, el titular de la unidad económica debe dar aviso a la Dirección de Desarrollo Económico y este a su vez a los integrantes del Comité Municipal de Dictámenes de Giro para la disolución de Dictamen de Giro.

Caso contrario a lo establecido en el párrafo anterior, me hago responsable de los daños o perjuicios derivados de acciones u omisiones, que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de las personas y sus bienes.

Asimismo y de no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determine las referidas dependencias, se aplicarán las sanciones que marque la normatividad vigente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto conocer todos y cada uno de los Requisitos Administrativos y Técnicos, establecidos en la normatividad Municipal aplicable, establecidos en esta carta de compromiso necesarios para el desarrollo de la actividad comercial actualizada con el siguiente registro:

ATENTAMENTE

|

NOMBRE Y FIRMA



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”



LUGAR DONDE SE
CONSTRUYEN CASAS

**Ayuntamiento Constitucional
de Calimaya 2022-2024**

**COMITÉ DE DICTÁMENES DE GIRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

FOLIO

Fecha de Expedición

DICTAMEN DE GIRO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre:			
Denominación o Razón Social:			
DOMICILIO			
Calle:	No. Ext o Int:	Código Postal:	
Colonia:	Localidad:	RFC:	
Municipio:	Estado:	Teléfono:	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Calle:	Localidad:		
Razón Social:	No. Ext o Int.:		
Giro Comercial:	Código Postal:		
	Teléfono:		

ESTE DICTAMEN DE GIRO SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 QUINQUIES, 20 SEXTIES, 20 OCTIES, 20 SEPTIES, 20 NONIES DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE. EL PRESENTE DICTAMEN DE GIRO SERÁ VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO NO VARIEN LAS CONDICIONES NI LOS TÉRMINOS EN QUE FUE OTORGADO ORIGINALMENTE SIENDO DE CARÁCTER PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ SER REVOCADO A JUICIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LOS ARTÍCULOS 25,30,31,32 Y 33 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE INFORMA QUE LOS DATOS RECAUDADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA EN SUBCONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEGISLACIONES ANTES REFERIDAS.

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. AMERICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADORA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

Se manifiesta bajo protesta decir verdad que los datos asentados son reales y fidedignos quedando sujetos a las sanciones que marca la ley en caso de falsedad.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

PROCEDIMIENTO 3

Lineamientos para la clasificación y preservación de los expedientes y archivos que obren en la Dirección de Desarrollo Económico.

OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como para la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados con la finalidad de garantizar la disponibilidad, la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida, transformada y contar con sistemas de información ágiles y eficientes.

ALCANCE

Los presentes lineamientos, son de observancia obligatoria y de aplicación general.

DESARROLLO

Los expedientes deben incluir una portada o guarda exterior, en la que se deben registrar los datos de identificación del mismo, considerando el cuadro general de clasificación archivística. La estrategia de conservación a largo plazo a fin de garantizar el uso y conservación de los documentos de archivo electrónicos, deberá prever que la información sea conforme a los requisitos solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CALIMAYA, MÉXICO.

Primero. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como para la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados con la finalidad de garantizar la disponibilidad, la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida, transformada y contar con sistemas de información, ágiles y eficientes.

Segundo. Los presentes lineamientos, son de observancia obligatoria y de aplicación general.

Tercero. La interpretación de los presentes lineamientos se hará de conformidad con lo establecido.

Cuarto. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Accesibilidad:** El atributo de un documento cuando puede ser localizado, recuperado, presentado e interpretado.
- II. **Archivo:** El conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.
- III. **Archivo de concentración:** La Dirección de Desarrollo Económico es responsable de los documentos cuya consulta es esporádica y que permanecen en ella hasta su transferencia secundaria o baja documental.
- IV. **Archivo de trámite:** La Dirección de Desarrollo Económico es encargada de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de la unidad administrativa, los cuales permanecen en ella hasta su transferencia primaria.
- V. **Autenticidad:** La característica del documento cuando puede probar que es lo que afirma ser, que ha sido creado o enviado por la persona que se afirma en el momento que se declara.
- VI. **Baja documental:** La eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

- VII. **Ciclo vital del documento:** Las etapas de los documentos desde su producción o recepción hasta su baja o transferencia a un archivo histórico.
- VIII. **Clasificación archivística:** Los procesos de identificación y agrupación de expedientes homogéneos en términos de lo que establece el Cuadro general de clasificación archivística, con base en la estructura funcional de documentos.
- IX. **Clasificación de la información:** El proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder está en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; Ley General de Datos Personales.
- X. **Conservación:** El conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para garantizar la integridad física de los documentos de archivo, sin alterar su contenido;
- XI. **Consulta de documentos:** Las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos.
- XII. **Cuadro general de clasificación archivística:** El instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;
- XIII. **Custodia:** El procedimiento de la gestión documental que implica la existencia de un tercero que se responsabiliza de salvaguardar con garantías técnicas y legales los documentos.
- XIV. **Digitalización:** La técnica que permite convertir la información que se encuentra guardada de manera analógica, en soportes como papel, video, C.D. USB, en una forma que sólo puede leerse o interpretarse por medio de una infraestructura tecnológica.
- XV. **Disposición documental:** La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar la baja documental o transferirlos.
- XVI. **Distribución:** Las actividades que garantizan que los documentos recibidos lleguen a su destinatario, sea éste interno o externo.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

- XVII. Gestión documental:** El tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de recepción, producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración, disposición documental.
- XVIII. Instrumentos de consulta:** Los inventarios generales, de transferencia o baja documental, así como las guías de fondos y los catálogos documentales.
- XIX. Integridad:** El carácter de un documento de archivo que es completo y veraz, refleja con exactitud la información contenida.
- XX. Inventarios documentales:** Los instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).
- XXI. Legible:** El documento que se puede visualizar y leer con claridad y facilidad, atendiendo a su adecuada resolución digital.
- XXII. Lineamientos:** Los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.
- XXIII. Organización:** Las actividades orientadas a la clasificación, ordenación y descripción de los documentos institucionales como parte integral de los procesos archivísticos.
- XXIV. Plazo de conservación:** El periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezca.
- XXV. Plazo de reserva:** El periodo por el cual los sujetos obligados, conforme a la Ley General y normatividad aplicable, clasifican la información como reservada mientras subsisten las causas que dieron origen a dicha clasificación.
- XXVI. Preservación digital:** El proceso específico para mantener los materiales digitales durante las diferentes generaciones de la tecnología, a través del tiempo, con independencia de los soportes en los que se almacenan.
- XXVII. Procedencia:** Conservar el orden original de cada grupo documental producido por los sujetos obligados en el desarrollo de su actividad institucional, para distinguirlo de otros fondos semejantes.
- XX. Soportes documentales:** Los medios en los cuales se contiene y produce información, además del papel, siendo estos materiales, digitales, electrónicos, visuales, entre otros.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

XXI. Trámite: El curso del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa.

XXII. Transferencia documental: El traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).

XXIII. Trazabilidad: La cualidad que permita, a través de un sistema de administración de archivos y gestión documental, el identificar el acceso y la modificación de documentos electrónicos.

XXIV. Valoración documental: La actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales, es decir, es el análisis de la condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales y fiscales en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos, con la finalidad de establecer criterios y plazos de vigencia, así como de disposición documental.

XXV. Vigencia documental: El periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables. Tiempo de conservación 5 años.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Los expedientes deben incluir una portada o guarda exterior, en la que se deben registrar los datos de identificación del mismo, considerando el Cuadro general de clasificación archivística.

La identificación del expediente debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Área o unidad administrativa;
- II. Fondo;
- III. Sección;
- IV. Serie;
- V. Número de expediente o clasificador: El número consecutivo que dentro de la serie documental idéntica a cada uno de sus expedientes;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

- VI. Fecha de apertura y, en su caso, de cierre del expediente;
- VII. Asunto (resumen o descripción del expediente);
- VIII. Valores documentales;
- IX. Vigencia documental;
- X. Número de fojas útiles al cierre del expediente: es el número total de hojas contenidas en los documentos del expediente;
- XI. Leyenda de clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, con la finalidad de garantizar la custodia y conservación de los documentos.

CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO.

La estrategia de conservación a largo plazo a fin de garantizar el uso y conservación de los documentos de archivo electrónicos, deberá prever que la información sea:

- I. **Legible en el futuro:** La información electrónica, al ser una secuencia de bits, deberá ser accesible en los sistemas informáticos, al menos, en los que se creó, se almacena, se accede a ella, o en los que se utilizarán para su almacenamiento futuro;
- II. **Entendible:** Las instrucciones para su comprensión deberán conservarse, así como cualquier tipo de documentación que ayude a la computadora a comprender las secuencias de bits;
- III. **Identificable:** Los documentos deben contar con los metadatos que les den una calidad de único;
- IV. **Recuperable:** La recuperación de los documentos depende del software debido a que a través de éste, logra la vinculación de la estructura lógica de los objetos de información con su ubicación física en un depósito;
- V. **Comprensible:** La información para que sea comprensible, deberá conservar su

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

contenido, su contexto de creación y uso, es decir, sus metadatos;

- VI. **Auténtica:** Es la información fiable ya que a lo largo del tiempo no ha sido alterada, por lo que se debe garantizar.
- a) **Transferencia y custodia:** Debe contar con mecanismos de transferencia fiables que aseguren que se mantendrá inalterada aquella que llegue del entorno de producción;
 - b) **Entorno de almacenamiento:** Debe ser estable para los soportes de conservación de la información;
 - c) **Acceso y protección:** Debe contar con restricciones de acceso bien definidas, así como con medios para protegerla de toda alteración accidental o de mala fe.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La Dirección de Desarrollo Económico, contarán con un plazo máximo de 12 meses posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos, para la implementación del Archivo.

Tercero. La Dirección de Desarrollo Económico, deberá designar un responsable a más tardar en 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Cuarto. En caso de no contar con los instrumentos de control y consulta archivísticos deberán elaborarlos a más tardar a los 12 meses posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

PROCEDIMIENTO 4

Crear el registro municipal donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica de impacto que generan, así como las demás características que se determinan.

OBJETIVO

Llevar a cabo el Registro de las Unidades Económicas que se dan de alta en la Dirección de Desarrollo Económico.

ALCANCE

Registro Municipal de Unidades Económica.

DESARROLLO

Archivar la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial de prestación de Servicio, Dictamen de Giro, Autorización y Permisos de las Unidades Económicas en la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya, México. Con la finalidad de llevar a cabo el Registro Estatal de Unidades Económicas (REUE) Que se actualiza durante los primeros 5 días hábiles de inicio de cada mes en el correo reue.sedeco@gmail.com se cumple con el registro en la dirección www.reue.edomex.gob.mx

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

- I.- Crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generan, así como las demás características que se determinan.
- II.- Integrar y operar la ventanilla única.
- III.- Operar, digitalizar y mantener semanalmente actualizado el registro municipal a través de la dirección de desarrollo económico o su equivalente, que opere en su demarcación en el cual deberá publicarse en el portal de internet del municipio.
- IV.- Enviar dentro de los 5 días hábiles siguientes de cada mes, el calendario la actualización de su registro municipal y el informe correspondiente de las autoridades estatales para actualizar el registro.
- V.- Resguardar y actualizar en archivo físico y digital con los documentos requeridos por las leyes para la expedición y refrendo de las licencias correspondientes.
- VI.- Ordenar visitas de verificación de las unidades económicas que operen o demarquen
- VII.- En términos de los ordenamientos aplicables, subsanar el procedimiento de las visitas de verificación administrativa que se hallan practicado.
- VIII.- Determinar y ordenar las medidas de seguridad e imponer sanciones previstas de esta ley.
- IX.- Prevenir las adicciones restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales conforme a las disposiciones aplicables.
- X.- Las demás que le confieren esta ley u otras disposiciones aplicables.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

PROCEDIMIENTO 5

Expedición de Permisos de Funcionamiento.

OBJETIVO

Regular las actividades publicitarias de las unidades económicas, y así contar con una base de datos, logrando una activación económica y adecuada al crecimiento del Municipio de Calimaya.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos responsables de la Dirección de Desarrollo Económico, a las unidades administrativas de las dependencias u organismos que integran la administración municipal del Municipio de Calimaya, la actividad de permisos de funcionamiento, que realicen los particulares o los organismos públicos.

DESARROLLO

Para la expedición del Permiso de funcionamiento, el solicitante debe de cumplir previamente los requisitos administrativos que los ordenamientos aplicables exijan. Será a petición de su titular, previo el pago de este impuesto, las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifonea en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Lo anterior, observando las disposiciones aplicables en la materia, incluyendo las emitidas por la autoridad municipal de que se trate.

Este impuesto, se pagará bimestralmente dentro de los cinco días siguientes al bimestre en que se causó, cuando se efectuó la publicidad.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

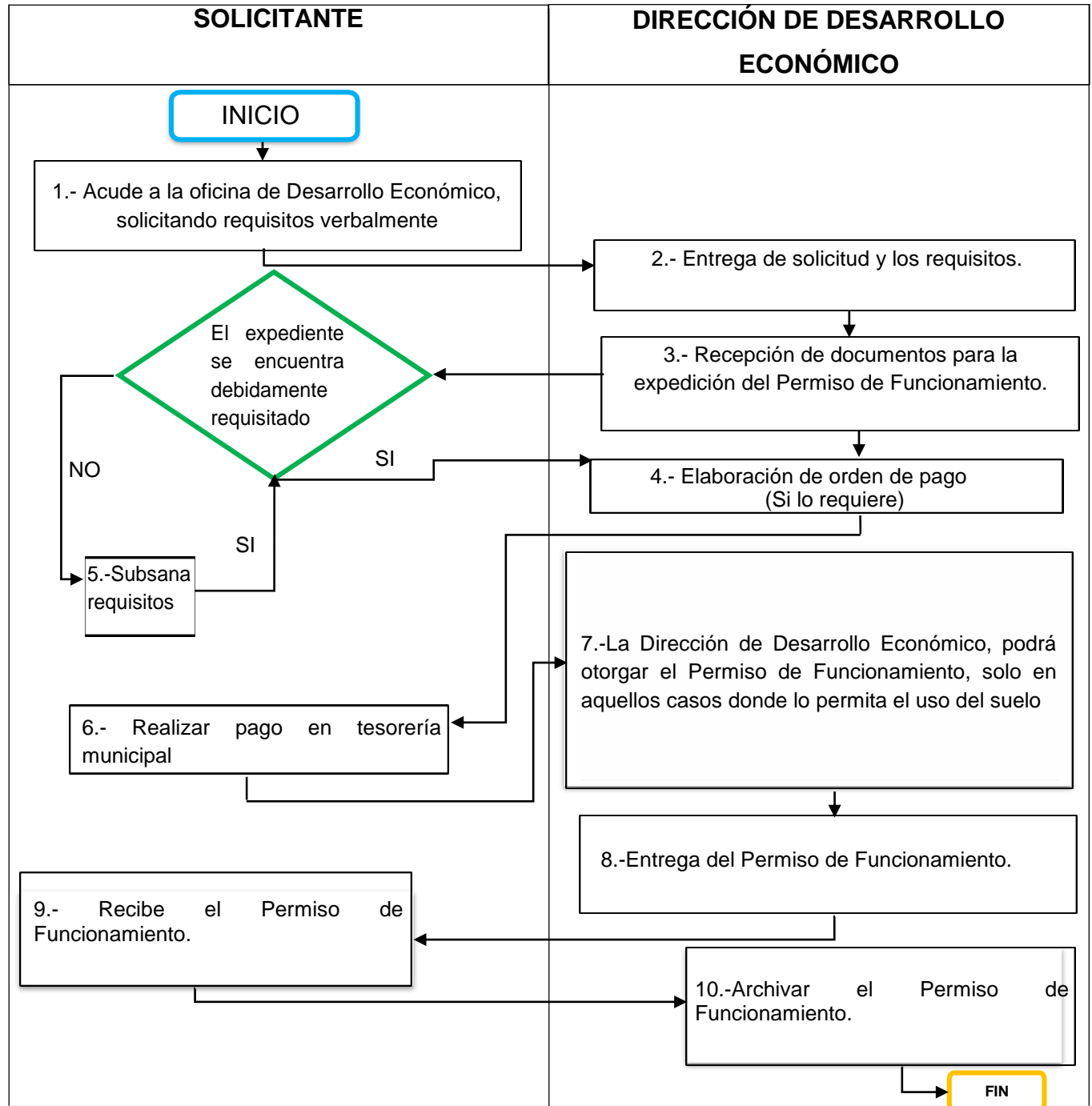
Expedición de Permiso de Funcionamiento

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Acude a la Dirección de Desarrollo Económico a solicitar el Permiso de Funcionamiento.
2	Secretaria	Verifica que cuente con los requisitos completos, si cuenta con los requisitos y anexos completos, se recibe la solicitud para el Permiso de Funcionamiento, si no se cumple con los requisitos, se regresa y se indican los datos faltantes.
3	Secretaria	Recibe los requisitos completos y los entrega al Director de Desarrollo Económico.
4	Director de Desarrollo Económico	Revisa e indica el procedimiento de la elaboración del Permiso de Funcionamiento para el solicitante.
5	Secretaria	Elabora orden de pago.
6	Solicitante	Acude a Tesorería a realizar su pago.
7	Secretaria	Hace entrega del Permiso de Funcionamiento al solicitante.
8	Solicitante	Recibe el Permiso de Funcionamiento.
9	Secretaria	Archiva en el expediente del Permiso de Funcionamiento del solicitante.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: Permiso de Funcionamiento.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

FORMATO

Permiso de Funcionamiento.

CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO A ____ DE _____ DE 2024

ASUNTO: _____.

PRESENTE:

Con fundamento en los artículos: 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 80, 179 fracción II y demás relativos aplicables del Bando Municipal de Calimaya, Estado de México, doy contestación en atención a su petición, en donde solicita autorización para llevar a cabo la actividad de _____ del _____ **DEL DOS MIL VEINTICUATRO,** me permito informarle que esta Dirección de Desarrollo Económico le otorga la AUTORIZACIÓN para _____ los días antes mencionados en un horario de _____. En la demarcación total de este municipio, excluyendo las zonas de junta de caminos, en el periodo solicitado previamente pagando el impuesto marcado en los ordenamientos antes mencionados, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco la atención otorgada al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. AMERICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.

c.c.p. Archivo

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

REQUISITOS PARA PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO.

- 1.- OFICIO DE SOLICITUD, CON RAZÓN SOCIAL, (EN CASO DE PERSONA JURÍDICO COLECTIVA), CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- 2.- COPIA DE LA CREDENCIAL DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL O CARTA PODER SIMPLE.
- 3.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

PROCEDIMIENTO 6

Formato de control de la Dirección de Desarrollo Económico en el que se establezcan las tarifas aplicables para el cobro por concepto de Derechos para la expedición de licencias y permisos de funcionamiento de unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto.

OBJETIVO

Aplicar las tarifas de acuerdo al Giro comercial conforme al Código Financiero del Estado de México.

ALCANCE

Dar cumplimiento conforme a Ley sobre los lineamientos establecidos.

DESARROLLO

Para el cobro de alta o refrendo de la Licencia, permiso o autorización, el solicitante debe cumplir previo el pago de los derechos correspondientes de acuerdo al giro comercial a que este se refiera conforme a los ordenamientos aplicables. Sobre el alta de dicha licencia, y el refrendo deberá realizarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del siguiente año para evitar recargos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

TABULADOR DE COSTOS PARA GIROS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO.

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

UMA 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

TABULADOR 2024

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) \$**108.57DIARIO**

SECCIÓN DÉCIMA DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO

Artículo 159.- Por la expedición o refrendo anual de licencias para vender bebidas alcohólicas al público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales, de servicios o de diversión y espectáculos públicos, se pagarán derechos conforme al Código Financiero del Estado de México Vigente, quedando de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

COMERCIAL						
TIPO DE ESTABLECIMIENTO		UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	COSTO DE ALTA	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	COSTO DE REFRENDO ANUAL
1	Miscelánea, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$108.57	28	\$3,039.96	14	\$1,519.98
2	Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$108.57	56	\$6,079.92	28	\$3,039.96
3	Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L. en botella cerrada.	\$108.57	186	\$20,194.02	140	\$15,199.80
4	Lonjas mercantiles	\$108.57	100	\$10,857.00	70	\$7,599.90
5	Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12 ° G.L. en botella cerrada.	\$108.57	300	\$32,571.00	200	\$21,714.00
6	Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores	\$108.57	500	\$54,285.00	450	\$48,856.50

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

	de 12° G.L. en botella cerrada.					
7	Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$108.57	500	\$54,285.00	450	\$48,856.50
SERVICIOS						
8	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.	\$108.57	37	\$4,017.09	19	\$2,062.83
9	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.	\$108.57	150	\$16,285.50	100	\$10,857.00
10	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$108.57	200	\$21,714.00	150	\$16,285.50
11	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo	\$108.36	200	\$21,671.40	150	\$16,253.55
12	Bares, cantinas y centros	\$108.57	200	\$21,714.00	150	\$16,285.50

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

	botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.					
13	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas o al copeo.	\$108.57	200	\$21,714.00	150	\$16,285.50
14	Centros cerveceros	\$108.57	100	\$10,857.00	80	\$8,685.60
15	Pulquerías	\$108.57	20	\$2,171.40	20	\$2,171.40
16	Pulquerías con venta de cerveza	\$108.57	60	\$6,514.20	40	\$4,342.80

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	COSTO DE ALTA	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	COSTO DE REFRENDO ANUAL
<u>DIVERSIONES Y ESPECTACULOS</u>					
1 Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12 ° G.L. para consumo en el lugar.	\$108.57	93	\$10,097.01	70	\$7,599.90
2 Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$108.57	167	\$18,131.19	121	\$13,136.97
3 Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$108.57	400	\$43,428.00	350	\$37,999.50
4 Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se venda bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	\$108.57	150	\$16,285.50	93	\$10,097.01
5 Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$108.57	500	\$54,285.00	450	\$48,856.50

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

6	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$108.57	140	\$15,199.80	NO APLICA	
7	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en bailes u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento	\$108.57	23	\$2,497.11	NO APLICA	
8	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$108.57	900	\$97,713.00	800	\$86,856.00
9	Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.	\$108.57	24	\$2,605.68	20	\$2,171.40
13	Salones de cine con venta de bebidas alcohólicas al copeo para consumo del lugar	\$108.57	200	\$21,714.00	150	\$16,285.50

Cuando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en la clasificación anterior, se ubicará en aquél que por sus características le sea más semejante.

Cuando se modifique la licencia, se pagarán diferencias de acuerdo a la modificación.

Cuando la expedición de la licencia no se autorice en el primer mes del ejercicio fiscal, el monto de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

los derechos a pagar se calculará de manera proporcional al mes en que se autorice.

El refrendo deberá pagarse dentro de los primeros tres meses de cada año.

EL IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

<u>ANUNCIOS</u>				
CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	ALTA
1	Anuncios adosados, pintados, murales, volados, marquesinas, por m2 o fracción.	\$108.57	0.66	\$71.65
2	Estructurales sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano, auto soportados por m2 o fracción.	\$108.57	1.21	\$130.36
3.	Luminosos, de neón, electrónicos, de proyección	\$108.57	2.42	\$262.73
A.	óptica computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta, por m2 o fracción.			
B.	De proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta, por metro cuadrado o fracción y de forma mixta, por metro cuadrado o fracción de cada tipo de anuncio y/o publicidad transmitida.	\$108.57	1.21	\$131.36
4	Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, por día o fracción.	\$108.57	3.63	\$376.58
<u>ANUNCIOS COLGANTES</u>				

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

1	Lonas y mantas, por m2 o fracción, por día.	\$108.57	0.121	\$13.13
2	Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción.	\$108.57	3.63	\$394.10
3	Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo, por día.	\$108.57	3.63	\$394.10

Artículo 120.- Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifonea, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Lo anterior observando las disposiciones aplicables en la materia, incluyendo las emitidas por la autoridad municipal de que se trate.

Artículo 121.- Este impuesto, se pagará bimestralmente dentro de los cinco días siguientes al bimestre en que se causó, cuando se efectuó la publicidad, de acuerdo con la siguiente:

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LOS DERECHOS POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS

Artículo 154.- Por el uso de vías, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, se pagarán **por día** los derechos.

Artículo 154 Bis.- Por la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes, se pagará por cada metro cuadrado o fracción 0.03 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente. conforme a la siguiente:

<u>PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS</u>				
N.P.	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	COSTO POR METRO AL DÍA
1	Puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción	\$108.57	0.018	\$1.95
2	Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción	\$108.57	0.018	\$1.95
3	Máquinas accionadas por monedas, fichas o cualquier otro mecanismo, expendedoras de cualquier tipo de productos y/o prestadoras de servicios, por máquina.	\$108.57	0.12	\$13.03

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

SECCIÓN NOVENA

DE LOS DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Y DE SERVICIO PÚBLICO

Artículo 157.- Los conductores de vehículos automotores, que ocupen la vía pública y los lugares de uso común de los centros de población como estacionamiento, para base de taxis, en las calles y sitios que conforme a las disposiciones legales aplicables determine la autoridad; así como personas físicas y jurídicas colectivas propietarias de establecimientos comerciales o de servicios, que en beneficio de sí o de sus clientes aprovechen los lugares autorizados para estacionarse en la vía pública pagarán derechos de acuerdo a la siguiente:

ESTACIONAMIENTOS				
N.P.	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	COSTO
1	Por cada cajón de estacionamiento de vehículos en la vía pública y lugares de uso común, por cada diez minutos	\$108.57	0.028	\$3.04
2	Por el uso como base de taxis en la vía pública, una cuota diaria por cada cajón de estacionamiento	\$108.57	0.3402	\$36.94
3	Por el uso de la vía pública como estacionamiento diario por periodos de las 8:00 hrs. a las 20 hrs. en beneficio determinado	\$108.57	0.3402	\$36.94

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

SECCIÓN QUINTA DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE RASTROS

Artículo 150.- Por el sacrificio, evisceración, desollé y corte de animales destinados al consumo humano, en rastros propiedad del municipio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

<u>RASTROS</u>				
N.P.	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	TOTAL
1	Ganado porcino, por cabeza	\$108.57	0.3078	\$33.42
2	Ganado bovino, por cabeza	\$108.57	0.6642	\$72.11
3	Ganado lanar o cabrío por cabeza	\$108.57	0.1335	\$14.49
4	Aves, cada una	\$108.57	0.0166	\$1.80
5	Conejos, cada uno	\$108.57	0.0229	\$2.49

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

Artículo 151.- Por la evaluación de la prestación del servicio municipal de rastros concesionados, los concesionarios pagarán derechos conforme a la siguiente:

RASTROS				
N.P.	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	UNIDADES EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO	TOTAL
1	Ganado bovino, por cabeza	\$108.57	0.033	\$3.58
2	Ganado porcino, por cabeza	\$108.57	0.0228	\$2.48
3	Ganado lanar o cabrío, por cabeza	\$108.57	0.0165	\$1.79
4	Aves, cada una.	\$108.57	0.0046	\$0.50
5	Conejos, cada uno	\$108.57	0.0051	\$0.55
6	Otras especies, por cabeza, o cada una	\$108.57	0.0051	\$0.55

El pago de este derecho se efectuará mensualmente en la tesorería, presentando una relación del número de cabezas sacrificadas por especie, en el mes anterior.

Artículo 165.- Del Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos permitidos por cruce de apuestas.

Artículo 69.- Hoteles prestación de servicios de hospedaje inciso A)

Artículo 122.- Impuesto sobre diversiones, Juegos y espectáculos públicos

Artículo 202.- Aportaciones de mejora

Artículo 154.- Uso de vías, plazas públicas, mercados públicos Municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales.

Artículo 157.- Derechos de estacionamiento en la vía pública y de servicio público.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1.- Fracción 1.2.1, sobre anuncios publicitarios, el 1.2.2 sobre diversiones juegos y espectáculos públicos.

Artículo 3.- Fracción 3.1.1, por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de áreas comerciales, Fracción 3.1.2, de estacionamiento en la vía pública y de servicio público, Fracción 3.2. Derecho por prestación de servicios.

Artículo 158.- Por evaluación de la prestación del servicio al público de recepción, guarda, custodia y devolución de vehículos automotores, el permisionario pagará derechos conforme a lo siguiente:

I. Los establecimientos que presten el servicio de manera permanente pagarán bimestralmente 0.40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, dentro de los días primero al diecisiete de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

II. Cuando el servicio se preste de manera eventual se pagarán 0.30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, al día siguiente hábil de la evaluación realizada.

El permisionario podrá establecer una cuota fija por tiempo libre o cobrar el servicio por hora y por fracción en la parte proporcional que corresponda a cada quince minutos que transcurran después de la primera hora.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

PROCEDIMIENTO 6

Inspección, suspensión y clausura de las actividades que realizan las personas físicas y/o morales en los negocios establecidos dentro del territorio Municipal de Calimaya.

OBJETIVO

Llevar a cabo inspecciones, verificaciones, suspensiones, y clausuras a los negocios establecidos dentro del territorio Municipal, con la finalidad de que cuenten con su Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Autorizaciones y Permisos, así como su refrendo anual y se sujeten a los horarios establecidos por el Bando Municipal vigente.

ALCANCE

La actividad comercial, industrial, profesional, autorizaciones, permisos y servicios que realicen los particulares.

DESARROLLO

La Dirección de Desarrollo Económico, está facultada para realizar la inspección, suspensión, y clausura de las actividades comerciales y de servicios abiertos al público, que realicen los particulares, las personas físicas o morales, y en su caso la cancelación de las Licencias de Funcionamiento Comercial, Industrial, de prestación de servicios, Dictamen de Giro, autorizaciones y permisos para lo cual se auxiliará de los notificadores, y del personal de apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

dentro del territorio Municipal de Calimaya

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Notificador	Acude a realizar la notificación al titular del establecimiento comercial, industrial y de prestación de servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas, señalándole día y hora para presentarse ante la autoridad responsable. Si no se encuentra el titular del establecimiento comercial, industrial o de prestación de servicios se dejará citatorio señalando día y hora para que atienda el mismo.
2	Locatario	Si acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación. No acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación.
3	Dirección de Desarrollo Económico	Si acude se verifica los datos de identificación completos del locatario si cuenta con los datos, y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue citado. Si no acude el locatario a la cita se instruye a los notificadores, para que se constituya en el local y de nueva cuenta realice una segunda notificación conforme marca la ley.
	Notificador	Acude a realizar una segunda notificación al titular del establecimiento comercial, industrial y de prestación de servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas, señalándole día y hora para presentarse ante la autoridad responsable. Si no se encuentra el titular del establecimiento comercial, industrial o de prestación de servicios se dejará citatorio señalando día y hora para que atienda el mismo.
4	Locatario	Acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación. No acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señalados en la notificación.
5	Dirección de Desarrollo Económico	Verifica los datos de identificación completos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

		<p>del locatario si cuenta con los datos y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue citado.</p> <p>Si no acude el locatario a la cita se instruye al cuerpo de supervisores, notificadores, para que se constituya en el local y de nueva cuenta realice una tercera notificación conforme marca la ley, informándole que es la última notificación que se realiza.</p>
	Notificador	Acude a realizar una tercera y última notificación al titular del establecimiento comercial, industrial y de prestación de servicios, Dictamen de Giro, permisos y/o autorizaciones a las personas, señalándole día y hora para presentarse ante la autoridad responsable.
6	Locatario	<p>Si acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue citado.</p> <p>No acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señalados en la notificación.</p>
7	Director de Desarrollo Económico	<p>Si acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue citado.</p> <p>No acude a la notificación se instruye a al jurídico junto con el cuerpo de notificadores, para que se constituya en el local y realice el procedimiento de verificación de la actividad comercial del locatario.</p> <p>Se le entrega una copia del acta circunstanciada de verificación informándole el día y hora para que cumpla con los pagos, requisitos y recomendaciones de su local comercial para que evite sanciones y multas futuras.</p>
8	Locatario	<p>Si cumple con lo señalado en el acta circunstanciada de verificación.</p> <p>No cumple con lo señalado en el acta circunstanciada de verificación.</p>

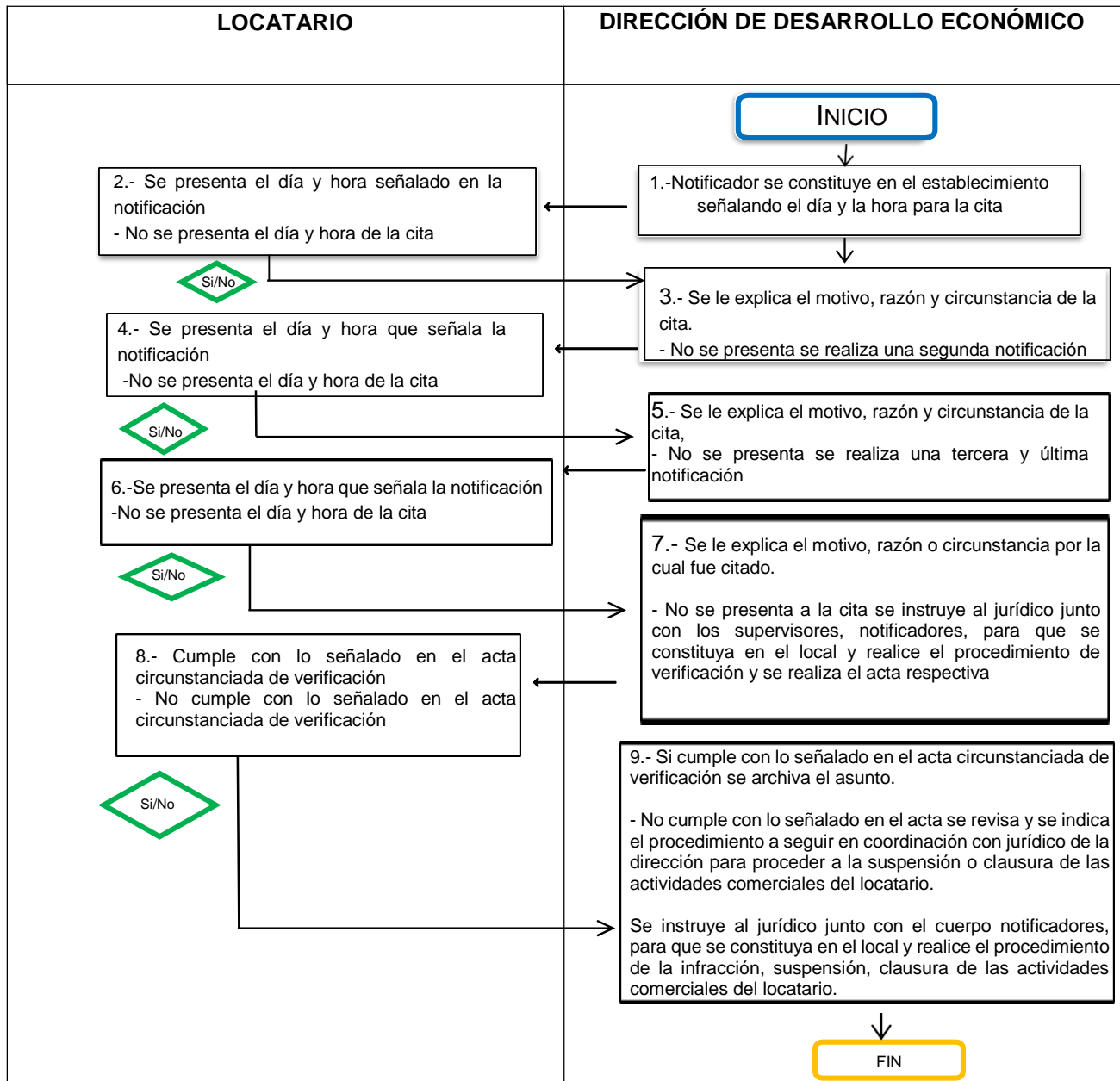
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

9	Director de Desarrollo Económico	<p>Si cumple con lo señalado en el acta circunstanciada de verificación se archiva el asunto en la Dirección de Desarrollo Económico.</p> <p>Si no cumple con lo señalado se revisa y se indica el procedimiento a seguir en coordinación con jurídico de la dirección para proceder a la infracción, suspensión, clausura de las actividades comerciales del locatario.</p> <p>Se instruye al jurídico junto con el cuerpo de notificadores, para que se constituya en el local y realice el procedimiento de la infracción, suspensión, clausura de las actividades comerciales del locatario.</p>
---	----------------------------------	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: Inspección, suspensión y clausura en los negocios establecidos dentro del territorio Municipal de Calimaya



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

CALIMAYA, MÉXICO A	DIA	MES	AÑO
			202_
NOTIFICACIÓN:			

NOMBRE:					
PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DE NOMBRE:					
CON GIRO COMERCIAL DE:					
CON DOMICILIO EN:					
Cuenta con licencia de funcionamiento comercial, industrial y/o de prestación de servicios:					
	SI		NO		ULTIMO REFRENDO

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 29 Y DEMÁS RELATIVOS O APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 96 QUÁTER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 80, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 Y DEMÁS RELATIVOS O APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA VIGENTE.

ME DIRIJO A USTED CON ESPECIAL ATENCIÓN, CON EL FIN DE SOLICITAR SU PRESENCIA EN ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, UBICADO EN JARDÍN ENRIQUE CARNEADO No.1, COLONIA CENTRO, EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO; EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 202_, A LAS _____ HORAS, A EFECTO DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL (ALTA O REFRENDO) APOYADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN QUE DIGNAMENTE REPRESENTO.

ATENTAMENTE

LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

EXPEDIENTE: N° DE EXPEDIENTE: _____/_____/_____

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, MÉXICO, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS VEINTIDÓS , EL/LOS SUSCRITO(S) _____, PERSONAL

COMISIONADO Y ADSCRITO A LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO, 16 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, 115 FRACCIONES II Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 4, 5 FRACCIONES IX Y XII, 7 FRACCIONES VI, VII, VIII, X; 21 FRACCIONES DE LA I A LA XVII, 34, 51, 54, 55, 56, 179 FRACCIONES DE LA I A LA III; 180 FRACCIONES DE LA I A LA VII Y 186 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I, 26, 27, 28, 29, 30, 31 FRACCIONES I, II, III Y IV, 81, 82, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XIII Y 129 FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 48, 120, 121 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO VIGENTE, EN EL CUAL SE FACULTA AL C. _____ PERSONAL COMISIONADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO; PARA EJERCER ATRIBUCIONES; Y CERCIORÁNDOME DE SER EL LUGAR CORRECTO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS

_____ DE QUE ES EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES POR ÉL (LA): _____

_____, ME CONSTITUYO PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____ DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIAL OFICIAL EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO Y SIENDO EL LUGAR CORRECTO, ATENDIÉNDOME QUIEN DIJO LLAMARSE

_____, MISMO QUE SE IDENTIFICÓ CON QUIEN DIJO SER _____

QUIEN A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y EL CUAL CUENTA CON LOS SIGUIENTES RASGOS:

_____, POR LO QUE PROCEDO A ENTREGARLE UNA COPIA DEL EJEMPLAR DONDE SE LE **NOTIFICA LA PRESENTE DILIGENCIA**, MISMO QUE _____ QUISO FIRMAR DE RECIBIDO; DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA; DANDO RAZÓN DE ELLO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

RECIBÍ ACUERDO RESPECTIVO

**(NOMBRE Y FIRMA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA)**

PERSONAL COMISIONADO

PERSONAL COMISIONADO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, MÉXICO; A _____ DE _____ DEL AÑO 20____
EXPEDIENTE: _____/_____/_____

INSTRUCTIVO DE CITATORIO

C. _____

DOMICILIO: _____
COLONIA: _____ **NÚMERO** _____,
MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

ASUNTO: PARA LA PRÁCTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO SÍRVASE ESPERAR AL (LOS) C. _____, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, QUIEN(ES) HA(N) SIDO COMISIONADO(S) POR LA LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL EN SU CARÁCTER ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ANTES INVOCADA , CON OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO: _____, EN SU DOMICILIO SEÑALADO A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS , EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO EN CURSO Y, CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO CORRECTO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS _____

_____ ; SE PROCEDIÓ A DEJAR EL PRESENTE INSTRUCTIVO DE _____ CITATORIO, _____ EN _____

SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE PARA EL CASO DE NO ESPERAR AL SUSCRITO, EL DÍA Y HORA CONVENIDO, LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y 26 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. _____

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, MÉXICO; A _____ DE _____ DEL AÑO 20__

Nº DE EXPEDIENTE: _____/_____/_____
OFICIO DE COMISIÓN N°: _____/_____/_____

**PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES), Y/O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)
DE LOS ESTABLECIMIENTO(S) COMERCIAL (S), UBICADOS DENTRO DEL
TERRITORIO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO.
P R E S E N T E.**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN A ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y AL TITULAR DE LA MISMA LA LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL, Y CON FUNDAMENTO EN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO, 16 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 115 FRACCIONES II Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN VIII, 5 FRACCIONES IX Y XII, 7 FRACCIONES VI, VII, VIII, X; 179 FRACCIONES DE LA I A LA III; 180 FRACCIONES DE LA I A LA VII Y 186 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 81, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XII Y 129 FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 48 Y 48 C FRACCIONES DE LA I A LA V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO VIGENTE DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO VIGENTE; SE LES COMISIONA A LOS CC.

PERSONAL ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN, PARA LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN DOMICILIARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO, VISITAS QUE TENDRÁN COMO ALCANCE EL COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE **DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES ABIERTAS AL PÚBLICO**, EXHORTANDO AL VISITADO PARA QUE LES PERMITA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS PUNTOS CITADOS EN LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN.

FINALMENTE SE INSTRUYE AL PERSONAL COMISIONADO, QUE SIGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE EN LA ENTIDAD, DEBIENDO LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ATENTAMENTE

**LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

Nº DE EXPEDIENTE: _____/_____/_____

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN

EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO; A _____ DEL MES DE _____ DEL 202_ C. _____ PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE: _____, UBICADO EN CALLE _____, EN LA COMUNIDAD DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

La Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México, es competente para ordenar la presente visita de verificación y/o inspección, en términos por lo dispuesto en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos: 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya, México. En este tenor, la visita tendrá como objeto y alcance, verificar el establecimiento comercial con giro de _____ ubicado _____ en _____

y que se cumpla con las disposiciones legales en materia de desarrollo económico, industrial, comercial y de servicios, así como de eventos y espectáculos abiertos al público, así como verificar que se cumpla con la documentación oficial correspondiente y licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad competente, y con los horarios de funcionamiento mismo que se obran dentro del Bando Municipal de Calimaya, México, vigente, esto con el objeto de evitar molestia a terceros, en cumplimiento y observancia de las obligaciones contenidas en los artículos antes invocados, conforme a los siguientes puntos: -----

OBJETO

I.- Con fundamento en el artículo 128 fracción I, inciso d del Código de procedimientos administrativos del estado de México, la visita que se ordena tendrá por objeto constatar que el establecimiento visitado se encuentra trabajando y/o funcionando, dentro del marco legal establecido, y que se encuentran contenidas en los artículos: 80, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 221 del bando municipal de Calimaya vigente; así como verificar que cuenta con Licencia de Funcionamiento, las Autorizaciones, Permisos y/o Dictámenes que de acuerdo a su giro se requiere, además de cumplir con las medidas, condiciones o recomendaciones para prevenir afectaciones a la sociedad y/o al ambiente.

ALCANCES

I.- Verificar si cuenta con los permisos o licencias de funcionamiento y/o refrendo anual del pago, correspondiente y vigente, para llevar a cabo las actividades de comercio, industria y/o prestación de servicios, así como verificar que dichas licencias y/o permisos se encuentren dentro de la unidad económica en original o copia certificada.

II.- Verificar que haya realizado el pago del impuesto y/o derecho correspondiente, de conformidad con lo que disponga el Código Financiero del Estado de México.

III.- Verificar que se exhiba y/o señale en un lugar visible al público y con caracteres legibles:

a). - El horario de prestación de servicios y de venta de bebidas alcohólicas.

Como lo establece el artículo 21 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, vigente, y el Bando Municipal vigente de Calimaya, Estado de México.

IV.- En caso de contravenir lo dispuesto por los artículos antes invocados, se procederá a la aplicación de las **MEDIDAS DE SEGURIDAD** consistente en la **SUSPENSIÓN, CLAUSURA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL** DE LAS INSTALACIONES, OBRAS O SERVICIOS DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN O MEDIDA QUE TIENDA A GARANTIZAR EL ORDEN LEGAL Y EL ESTADO DE DERECHO, ASÍ COMO EVITAR DAÑOS A PERSONAS O BIENES Y EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES O HECHOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTICULO 221 DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO, VIGENTE.

ATENTAMENTE

LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, MÉXICO; A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 20_____

N° DE EXPEDIENTE: _____/_____/_____

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE VISITA DE VERIFICACIÓN

LIC. AMÉRICKA JHOVANA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO, 16 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 115 FRACCIONES II Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 96 QUÁTER, 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN VIII, 5 FRACCIONES IX Y XII, 7 FRACCIONES VI, VII, VIII, X; 179 FRACCIONES DE LA I A LA III; 180 FRACCIONES DE LA I A LA VII Y 186 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 81, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XII Y 129 FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 48 Y 48 C FRACCIONES DE LA I A LA V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS: 80, 176, 177, 198, 200, 203 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CALIMAYA, MÉXICO, PARA EJERCER ATRIBUCIONES, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO;

CONSIDERANDO

- 1.- QUE EL SUSCRITO TIENE ATRIBUCIONES PARA EMITIR EL ACUERDO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONTIENEN EN EL MISMO, SIENDO COMPETENTE EN CONSECUENCIA.
- 2.- EN LOS ARTÍCULOS **14, 16, 27 Y 115 FRACCIONES II Y V** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO CONDUCENTE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, TRATÁNDOSE EN ACTOS DE MOLESTIA Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.
- 3.- QUE LOS ARTÍCULOS **122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, ESTABLECEN RESPECTIVAMENTE, QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; QUE AL EFECTO DESEMPEÑARAN LAS FACULTADES NORMATIVAS PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL; QUE EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SE ENCUENTRAN LAS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DENTRO DEL MUNICIPIO, LAS LEYES FEDERALES, DEL ESTADO Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDAN LOS MISMOS AYUNTAMIENTOS Y LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

4.- QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES Y LAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON OTROS MUNICIPIOS.

5.- QUE LOS ARTÍCULOS 1, 4 **FRACCIÓN VIII**, 5 **FRACCIÓN IX Y XII**, 7 **FRACCIONES VI, VII, VIII, X, 179, 180 Y 186 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO CONDUCENTE ESTABLECEN QUE, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENEN POR OBJETO REGULAR LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y EL ORDENAMIENTO COMERCIAL. ASÍ COMO PROMOVER ACCIONES TENDENTES A ESTIMULAR A AQUELLOS EMPRENDEDORES QUE SE DOMICILIEN Y TRIBUTEN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR OTRO LADO, SE ESTABLECE QUE, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SON RESOLUCIONES PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN Y CARÁCTER URGENTE QUE CONSTITUYEN UN INSTRUMENTO PARA SALVAGUARDAR EL INTERÉS PÚBLICO, PREVENIR DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS O A SUS BIENES, LAS QUE PODRÁN EJECUTARSE EN CUALQUIER MOMENTO Y DURARÁN TODO EL TIEMPO EN QUE PERSISTAN LAS CAUSAS QUE LAS MOTIVARON, PUDIENDO EJECUTARSE MÁS DE UNA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN.

EL ARTÍCULO 180 EN LO CONDUCENTE ESTABLECE QUE, SON SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

I.- AMONESTACIÓN.

II.- AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO.

III.- MULTA.

IV.- CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA PARCIAL O TOTAL.

V.- ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS.

VI.- SUSPENSIÓN DEL PERMISO.

VII.- REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, LICENCIAS, DICTÁMENES O PERMISOS OTORGADOS.

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 186 EN LO CONDUCENTE ESTABLECE QUE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS AYUNTAMIENTOS, A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, ESTARÁN FACULTADOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, HASTA POR NOVENTA DÍAS, EL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS UNIDADES ECONÓMICAS COMO MEDIDA. DURANTE LA SUSPENSIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO SE SANCIONARÁ CON CLAUSURA TEMPORAL O PERMANENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

EL ARTÍCULO 187 DE LA MISMA LEY ESTABLECE QUE CUANDO SE TRATE DE UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

6.- QUE LOS ARTÍCULOS 25, 81, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XII Y 129 FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO CONDUCENTE ESTABLECE QUE LA INSPECCIÓN PUEDE PRACTICARSE A PETICIÓN DE PARTE O POR DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O DEL TRIBUNAL, CON CITACIÓN PREVIA Y EXPRESA, CUANDO PUEDA SERVIR PARA ACLARAR O FIJAR HECHOS RELATIVOS AL ASUNTO Y NO REQUIERA CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALES.

CUANDO LA PRUEBA SE OFREZCA POR ALGUNA DE LAS PARTES SE INDICARÁ CON PRECISIÓN EL OBJETO DE LA MISMA, EL LUGAR DONDE DEBE PRACTICARSE, EL PERÍODO QUE HA DE ABARCAR EN SU CASO Y LA RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE SE QUIERAN PROBAR.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS AUXILIARES CON FUNCIONES DE AUTORIDAD DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL, SE INICIARÁ, TRAMITARÁ Y DECIDIRÁ CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LOS TÍTULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE CÓDIGO.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODRÁ INICIARSE DE OFICIO POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O A PETICIÓN DE LOS PARTICULARES INTERESADOS.

EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ DE OFICIO POR ACUERDO ESCRITO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, EN LOS CASOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CON ANTERIORIDAD AL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA AUTORIDAD PODRÁ ABRIR UN PERÍODO DE INFORMACIÓN PREVIA, CON EL FIN DE CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO CONCRETO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO. EN ESTA ETAPA NO SE APLICARÁN LAS FORMALIDADES DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA.

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PODRÁN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL DOMICILIO, INSTALACIONES, EQUIPOS Y BIENES DE LOS PARTICULARES, EN LOS CASOS EN QUE SE SEÑALEN EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

TRATÁNDOSE DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y DE LA EMISIÓN DE OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PRIVEN A LOS PARTICULARES DE LA LIBERTAD, PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, QUE OTORGARÁ PREVIAMENTE A LOS MISMOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

7.- QUE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 48 Y 48 C FRACCIONES DE LA I A LA V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO CONDUCENTE ESTABLECEN QUE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENEN POR OBJETO REGULAR LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

LA ACTIVIDAD FINANCIERA COMPRENDE LA OBTENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LO PROPIO A LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LO PRESUPUESTARIO, EJERCICIO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES QUE DICTEN O EJECUTEN LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LAS INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN POR LA APLICACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO, SE TRAMITARÁN Y RESOLVERÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SALVO QUE SE TRATE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS REGULADOS EXPRESAMENTE EN ESTE CÓDIGO.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

8.- QUE LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIONES I, I BIS, II,VII Y VIII, 175, 176, 177, 178, 182,198, 200 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO VIGENTE, EN LO CONDUCTENTE ESTABLECE QUE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TIENE COMO FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

ART 80: DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

EL DIRECTOR (A) TIENE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DENTRO DEL ART 96 QUÁTER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO ES LA ENCARGADA DE EMITIR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PERMISO O AUTORIZACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

II.- BIS. INSPECCIONAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO, ASÍ COMO LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ABIERTOS AL PÚBLICO, A FIN DE QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO, DICHAS INSPECCIONES PODRÁN EJECUTARSE DE FORMA SEPARADA O CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUEZ CÍVICO EN TURNO, PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DERECHOS HUMANOS, SEGÚN SEA EL CASO DE LAS INSTITUCIONES PRESENTADAS.

III.- INSTAURAR Y SUSTANCIAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DESARROLLO ECONÓMICO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, ESPECTÁCULOS, DIVERSIONES ABIERTAS AL PÚBLICO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS, ASÍ COMO COMERCIOS AMBULANTES QUE OPEREN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, MISMOS QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PERMISO DIRECTO A LA POBLACIÓN, MEDIANTE LOS PROTOCOLOS QUE DISPONE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO.

ART 175 DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

TODA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL, O DE SERVICIOS QUE AUTORICEN LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN, LICENCIA O PERMISO DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SIEMPRE Y CUANDO NECESITEN ESTABLECERSE EN UN LOCAL PARA BRINDAR SUS SERVICIOS, EN EL CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE BANDO, EN NINGÚN CASO, LOS PARTICULARES PODRÁN

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

FUNCIÓNAR ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN, LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 176: LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN QUE OTORQUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DA AL PARTICULAR ÚNICAMENTE EL DERECHO DE EJERCER LA ACTIVIDAD PARA LA QUE FUE CONCEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS EXPRESOS EN EL DOCUMENTO Y SERÁ VÁLIDO DURANTE EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE SE EXPIDA. PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EL O LA SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR PREVIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA FISCAL, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE EXIJAN PARA EL ALTA O REFRENDO DE LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN, SERÁ A PETICIÓN DE SU TITULAR, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO, QUEDANDO CANCELADO EN CASO DE NO HACERLO.

LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE ALTA O REFRENDO EN UN TÉRMINO DE SIETE DÍAS HÁBILES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE AL RESPECTO SE LE SOLICITEN.

LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS DEBERÁN SER EJERCIDOS POR EL TITULAR DE LOS MISMOS POR LO QUE NO SE PUEDEN TRANSFERIR O CEDER SIN EL CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE REGULARIZACIÓN.

ARTÍCULO 177.- LA ACTIVIDAD DE LOS PARTICULARES DE FORMA DISTINTA A LA PREVISTA EN LA AUTORIZACIÓN, LICENCIA O PERMISO, DA LUGAR A SU REVOCACIÓN DEFINITIVA, Y EN CASO, A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL CUANDO SEA EVIDENTE EL INTERÉS GENERAL BENEFICIADO, EN CUYO CASO LA SUSPENSIÓN SERÁ PARA EFECTOS DE REGULARIZACIÓN.

ARTÍCULO 178.- LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS, QUEDARAN SIN EFECTO POR CANCELACIÓN DEFINITIVA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, SI SE INCUMPLIERAN LAS CONDICIONES A LAS QUE ESTUVIERAN SUBORDINADAS Y DEBERÁN SER REVOCADOS CUANDO DESAPARECERÁN LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU OTORGAMIENTO, O BIEN CUANDO AFECTEN EL INTERÉS PÚBLICO.

ART 182: EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN, BAILES PÚBLICOS, DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA LICENCIA, PERMISO Y AUTORIZACIÓN SEGÚN SERÁ LA NATURALEZA DE GIRO, SIN LO CUAL, NO PODRÁN EJERCER DICHA ACTIVIDAD.

ARTÍCULO 198.- EL AYUNTAMIENTO FACULTA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO, TURÍSTICO Y SERVICIO MUNICIPAL DEL EMPLEO, PARA LEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, QUE SE DESARROLLE DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL POR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INSTAURANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES, RESPONSABLES LEGALES Y/O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO CUENTEN CON LAS AUTORIZACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO AL GIRO DE QUE SE TRATE SE REQUIERAN, SIENDO SUFICIENTE PARA SUSPENDER UN ESTABLECIMIENTO.

ARTICULO 200. LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE SE DESARROLLE DENTRO DEL MUNICIPIO DEBERÁ SUJETARSE A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL DICTAMEN DE GIRO EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

MUNICIPALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LOS SIGUIENTES:

PODRÁN FUNCIONAR 24 HORAS, EN LOS CASOS EN QUE SUS LICENCIAS ASÍ LO PERMITAN, HOTELES, CASAS DE HUÉSPEDES, GASOLINERAS CON LUBRICANTES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES, ESTACIONES DE SERVICIO, FARMACIAS, SANATORIOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, AGENCIAS FUNERARIAS, SERVICIOS DE GRÚAS, ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PARA VEHÍCULOS Y TALLERES ELECTROMECÁNICOS, ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES ECONÓMICAS CON LOS SIGUIENTES GIROS: GIMNASIOS, TAQUERÍAS, FUENTES DE SODAS, CAFETERÍAS, MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, TIENDAS DE CONVENIENCIA Y LOS MINISÚPER QUE NO VENDAN, DISTRIBUYAN O PERMITAN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS DEMÁS GIROS QUE NO SEAN CLASIFICADOS COMO DE MEDIANO O DE ALTO IMPACTO, PODRÁN FUNCIONAR DE LUNES A DOMINGO DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HORAS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO AFECTEN LA TRANQUILIDAD DE LAS Y LOS VECINOS DE LA ZONA DE SU UBICACIÓN;

DE LAS UNIDADES DE BAJO IMPACTO.

Unidades económicas de bajo impacto	Horario de servicio	Horario de venta y consumo
Baños públicos	6:00 a las 20:00 horas de lunes a domingo.	
Establecimientos de comida venderán cerveza solo con el consumo de alimentos	12:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y domingos de 12:00 a 17:00 horas.	
Los mercados	De 7:00 a 19:00 horas de lunes a domingo	
Los billares	De 12:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y domingos de 12:00 a 17:00 horas	Cuando están autorizados a vender cerveza con alimentos solo podrán hacerlo a partir de las 19:00 horas prohibiéndose la entrada a menores de edad, miembros del ejército y policías uniformados.
Las lonjas mercantiles, vinaterías y comercios, que expendan vinos y licores en botella cerrada.	De 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, sábado de 9:00 a 20:00 horas y domingos hasta las 15:00 horas; en este caso no se concederán autorizaciones o	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

	permisos extraordinarios después de las 22:00 horas de lunes a sábado	
Fondas, loncherías y cocinas económicas	De 6:00 a 20:00 horas de lunes a domingo	Sin venta de bebidas alcohólicas.
Las taquerías y expendios de hamburguesas.	De 8:00 a 23:00 horas de lunes a domingo	Se permitirá la venta de cerveza solo con consumo de alimentos de las 12:00 a 23:00 horas de lunes a sábado y domingo de 14:00 a 17:00 horas.
Explotación de minas.	De 6:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.	Estará sujeto a disposiciones del Ayuntamiento.
Establecimientos de compraventa de Refacciones automotrices usadas.	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado y domingo de 9:00 a 15:00 horas	
Cristalerías, tiendas de regalos en general, rosticerías, misceláneas, peluquerías, salones de belleza, estéticas, papelerías, recaudaría, panaderías y carnicerías	De las 07:00 a las 21:00 horas de lunes a domingo.	
las fondas y torterías que permitirán la venta de bebidas de moderación hasta 6 grados de alcohol;	De las 07:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 07:00 a 17:00 horas	
Las taquerías.	De las 08:00 a las 23:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 08:00 a las 17:00 horas Y con venta de cerveza y vino con alimentos hasta las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo hasta las 19:00 horas;	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

Molinos de Nixtamal.	De 6:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.	
Expendios para materiales de construcción, madererías, tlapalerías y ferreterías.	De 8:00 a 20:00 horas de lunes a sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas.	
Los Tianguis	De 6:00 a 19:00 horas.	Únicamente los días autorizados.
La venta de bebidas alcohólicas en botella que no sea para el consumo inmediato.	De las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y el domingo de las 07:00 a las 17:00 horas; en ningún caso se autoriza esta venta después de los horarios establecidos;	En aquellas unidades económicas que la contemple solo será permitida por el Ayuntamiento
Renta y/o venta de películas	De 9:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.	
Frontones y canchas deportivas.	De 9:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 9:00 a 17:00 horas. Sin venta de cerveza.	De 14:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 14:00 a 17:00 horas. Con venta de cerveza.

Se prohíben los establecimientos con juegos electromecánicos accionados.

DE LAS UNIDADES DE MEDIANO IMPACTO

Unidades económicas de mediano impacto	Horario de servicio	Horario de venta y consumo o distribución de bebidas alcohólicas
Salones de fiestas	8:00 a las 3:00 horas del día siguiente	11:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
Restaurantes	5:00 a las 3:00 horas del día siguiente.	11:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
Hospedaje	Permanente	Permanente

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

Teatros y auditorios	Permanente.	14:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
Salas de cine	11:00 a las 3:00 horas del día siguiente.	14:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
Clubes privados	Permanente	11:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.

DE LAS UNIDADES DE ALTO IMPACTO

Unidades económicas de alto impacto	Horario de servicio	Horario de venta y consumo o distribución de bebidas alcohólicas
Bares, cantinas y salones de baile	11:00 a las 3:00 horas del día siguiente	11:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
Discotecas y video bares con pista de baile	11:00 a las 3:00 horas del día siguiente.	17:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
Pulquerías	11:00 a las 3:00 horas del día siguiente.	11:00 a las 20:00 horas.
Centros nocturnos	20:00 a las 3:00 horas del día siguiente.	20:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
Bailes públicos	17:00 a las 3:00 horas del día siguiente.	17:00 a las 2:00 horas del día siguiente.
Centros botaneros y cerveceros	11:00 a las 3:00 horas del día siguiente.	15:00 a 22:00 horas.
Restaurantes bar	Con un horario máximo a las 3:00 horas del día siguiente.	11:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.

LOS HORARIOS DE LOS GIROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NO PODRÁN SER AMPLIADOS POR NINGÚN MOTIVO.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR UN SOLO PRECIO O LAS DENOMINADAS BARRAS LIBRES. QUEDA PROHIBIDA LA ENTRADA A MENORES DE EDAD A TODAS LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE SE LLEVEN A CABO O SE CELEBREN TARDEADAS, EN CUYO CASO NO SE PODRÁN EXPENDER NI DISTRIBUIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA PSICOACTIVA, DEBIÉNDOSE REALIZAR EN UN HORARIO DE 11:00 A 20:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

ARTÍCULO 203.- EL AYUNTAMIENTO EN TODO TIEMPO Y A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES DEPARTAMENTOS ESTÁ FACULTADO PARA ORDENAR Y CONTROLAR LA INSPECCIÓN, INFRACCIÓN, SUSPENSIÓN, CLAUSURA Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS PARTICULARES, EN SU CASO, LA CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, PARA LO CUAL SE AUXILIARA DEL CUERPO DE INSPECCIÓN QUE CORRESPONDA. LOS Y LAS INSPECTORES, NOTIFICADORES (AS), Y EJECUTORES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ACREDITARAN SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON LA CUAL DARÁ CERTEZA, SEGURIDAD Y AUTENTICIDAD A LOS ACTOS QUE REALICE.

9.- QUE SIENDO UNA ATRIBUCIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL LLEVAR A CABO VISITAS DOMICILIARIAS PARA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, A FIN DE CONSTATAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN QUE NOS OCUPA Y QUE SON COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO TURÍSTICO Y SERVICIO MUNICIPAL DEL EMPLEO, SE ESTIMA CONVENIENTE, LEGAL Y DEBIDO, EL LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA DE ESTA NATURALEZA.

EN MÉRITO DE LO CONSIDERADO, ES DE ACORDARSE Y SE: -----

ACUERDA

PRIMERO.- CON APOYO EN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS CON ANTELACIÓN, **SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN;** CON EL/LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO (A) Y/O POSEEDOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON RAZÓN SOCIAL _____, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN _____, **CALIMAYA, MÉXICO;** CON EL OBJETO DE COMPROBAR QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LAS NORMAS EN MATERIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES ABIERTAS AL PÚBLICO, DEBIÉNDOSE DE HACER ENTREGA DE UNA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL (A) VISITADO (A) PARA HACERLE SABER EL **OBJETO Y ALCANCE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.** -

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

SEGUNDO.- SE COMISIONA AL (LOS) CC. _____,
PERSONAL COMISIONADO Y ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIEN (ES)
EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA Y EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR (ES) Y/O NOTIFICADOR (ES)
ADSCRITO (S) A LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA,
MÉXICO** ,EL (LOS) CUAL (ES) DEBERÁ (N) IDENTIFICARSE PREVIAMENTE, CON SUS OFICIOS DE
COMISIÓN NÚMERO: _____/_____/_____ Y PROCEDAN A CONSTITUIRSE EN EL
DOMICILIO DEL VISITADO INDICADO CON ANTERIORIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO
PROCEDAN A INSPECCIONAR EL INMUEBLE CITADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EN EL
INMUEBLE MATERIA DE LA VISITA, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN ESTE
ENTENDIDO SABER SI SE CUENTA CON LOS **PERMISOS LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O
AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE
ESTOS SE ENCUENTREN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DENTRO DE LA UNIDAD ECONÓMICA,
ASÍ MISMO SABER SI CUENTA CON LOS REFRENDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, Y VERIFICAR QUE SE CUMPLA
CON EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PREVISTO EN EL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA,
MÉXICO, VIGENTE.** -----

TERCERO. - QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL VISITADO PERSONALMENTE, POR CONDUCTO
DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA O QUE ATIENDA LA VISITA DOMICILIARIA, QUE CONFORME
A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁ
OBLIGADO A PERMITIR EL ACCESO AL LUGAR O ZONA OBJETO DE LA VISITA, ASÍ COMO PONER A LA
VISTA DOCUMENTACIÓN, EQUIPOS Y BIENES QUE SE LES REQUIERAN. -----

CUARTO.- EN CASO DE QUE ESTÉ LLEVANDO A CABO CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES
LEGALES Y/O SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y/O CON AUTORIZACIÓN
VENCIDA Y SIN HABER SOLICITADO PREVIO A SU VENCIMIENTO LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE;
Y/O CUANDO SE IMPIDA EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE
INSPECCIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO, 16
PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 115
FRACCIONES II Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN
VIII, 5 FRACCIONES IX Y XII, 7 FRACCIONES VI, VII, VIII, X; 179 FRACCIONES DE LA I A LA III; 180
FRACCIONES DE LA I A LA VII Y 186 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 81, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XII Y 129
FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE
MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 48 Y 48 C FRACCIONES DE LA I A LA V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 Y

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CALIMAYA, MÉXICO VIGENTE, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LAS **MEDIDAS DE SEGURIDAD** CONSISTENTE EN LA **SUSPENSIÓN, CLAUSURA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS INSTALACIONES, OBRAS O SERVICIOS DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN O MEDIDA QUE TIENDA A GARANTIZAR EL ORDEN LEGAL Y EL ESTADO DE DERECHO, ASÍ COMO EVITAR DAÑOS A PERSONAS O BIENES Y EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES O HECHOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 221 DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO, VIGENTE.** -----

QUINTO.- QUE SE HAGA SABER AL PROPIETARIO O POSEEDOR Y/O APODERADO LEGAL, DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA O ENTIENDA LA DILIGENCIA DE VISITA DOMICILIARIA, QUE CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ANTECEDEN; SE SIRVA PERMITIR LA VISITA DE INSPECCIÓN A LOS INSPECTORES COMISIONADOS POR ESTA DEPENDENCIA PARA LLEVAR A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **ACUERDO**, LA CUAL SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO Y QUE ES EN EL QUE SE ACTUARÁ, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN U Oponerse de la práctica de la VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, II, III, IV, V, Y VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 239 FRACCIONES DE LA I A LA IV, 244 DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO, VIGENTE.-----

SEXTO. SE HABILITA AL (LOS) C.C. _____ INSPECTOR (ES) Y/O NOTIFICADOR (ES) ADSCRITO (S) A ESTA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO**, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR EL PRESENTE **ACUERDO** DONDE SE ORDENA LA VISITA DOMICILIARIA DE MÉRITO, QUIENES SE IDENTIFICAN CON OFICIO DE HABILITACIÓN NÚMERO (S) ____/____/____. -

SÉPTIMO. - CON EL RESULTADO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA QUE SE ORDENA Y LAS CONSTANCIAS QUE LA INTEGRAN, DESE CUENTA A ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTE _____.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA: -----

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

NOTA. - EN CASO DE ACLARACIÓN PRESENTARSE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, UBICADA EN JARDÍN ENRIQUE CARNEADO NO. 1 COLONIA CENTRO, CALIMAYA, MÉXICO, EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 18:00 HORAS, PARA REGULARIZAR EL TRÁMITE MOTIVO DE LA PRESENTE VISITA. EL NOTIFICADOR QUE REALICE LA VISITA ESTÁ OBLIGADO A IDENTIFICARSE CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y NO RECIBIR NINGUNA DÁDIVA.

LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGA DEL PRESENTE ACUERDO AL VISITADO, QUE CONSTATAN LA ENTREGA DEL MISMO.

VISITADO

NOTIFICADOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE: ____/____/____

EN CALIMAYA, MÉXICO; A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; EL (LOS) VERIFICADOR (ES) _____
_____ ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO; SIENDO LAS _____ HORAS _____ MINUTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN CON NÚMERO: _____, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO, 16 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 115 FRACCIONES II Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN VIII, 5 FRACCIÓN IX Y XII, 7 FRACCIONES VI, VII, VIII, X, Y 187 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 81, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XII Y 129 FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 48 Y 48 C FRACCIONES DE LA I A LA V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 80, 176, 177, 198, 200, 203 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CALIMAYA; SE CONSTITUYE (N) EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Y/O GIRO COMERCIAL _____ PROPIEDAD DEL C. _____, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDENADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ____/____/____; ATENTO (S) A ELLO, EN ESTE MOMENTO EL (LOS) VERIFICADOR (ES) SE IDENTIFICA(N) ANTE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDERÁ LA PRESENTE DILIGENCIA, LA CUAL MANIFESTÓ LLAMARSE _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ Y DICE TENER EL CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN ESTE MOMENTO SE LE HACE ENTREGA DE LA COPIA DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO. POR LO QUE UNA VEZ ENTERADO (S) DEL MOTIVO DE LA VISITA, EN ESTE MOMENTO SE LE REQUIERE PARA QUE DESIGNE A DOS TESTIGOS QUE INTERVENDRÁN EN ESTA DILIGENCIA, EN EL CASO DE NO HACERLO, ESE DERECHO SERÁ EJERCIDO POR EL (LOS) SUSCRITO (S) VERIFICADOR (ES), DESIGNANDO A LAS SIGUIENTES PERSONAS: _____

_____ QUIENES FUERON DESIGNADOS
POR: _____, POR LO QUE UNA VEZ QUE FUERON

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

NOMBRADOS LOS TESTIGOS Y PREVIA LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MISMOS, EL (LOS) VERIFICADOR (ES), DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, PROCEDE (N) A DESAHOJAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO QUE DA ORIGEN A LA PRESENTE, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE: _____

ACTO SEGUIDO; SE LE HACE SABER AL VISITADO O A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, EL DERECHO QUE SE LE CONCEDE PARA FORMULAR DETECTADAS Y OFRECER PRUEBAS EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN A LOS HECHOS U OMISIONES CONTENIDAS EN EL ACTA. MISMO QUE EN ESTE ACTO EL VISITADO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

VERIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

En Calimaya, México; a _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro; el (los) notificador (es) _____ adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya, México; siendo las _____ horas _____ minutos del día en que se actúa, en cumplimiento al Acuerdo de Visita de Verificación de fecha _____ del mes _____ del año dos mil venti _____, y con fundamento en el artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracción IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, y 187 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 80, 176, 177, 198, 200, 203 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya; se constituye (n) en el establecimiento con razón social _____ mismo que se encuentra ubicado en _____; cerciorado (s) de ser el domicilio correcto por _____ propiedad y/o representante legal, y/o posesión del (la) C. _____, con la finalidad de llevar a cabo la Visita de Verificación Domiciliaria ordenada bajo el número de expediente _____/_____/_____; atento (s) a ello, en este momento el (los) Visitador (es) notificadores (s) se identifica(n) con el oficio de comisión expedido por la Dirección de Desarrollo Económico con número: _____/_____/_____/_____ ante la persona con quien se entenderá la presente diligencia, la cual manifestó llamarse _____, siendo su media filiación _____, quien se identifica con _____ y dice tener el carácter de _____, a quien en este momento se le hace entrega de la copia de la orden de visita de verificación por el encargado de la Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México. Por lo que una vez leído el acuerdo que ordena la visita y enterado (s) del motivo de la visita, en este momento se le requiere para que designe a dos testigos que intervendrán en esta diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, ese derecho será ejercido por el (los) suscrito (s) notificador (es), designándose a las siguientes personas: _____, quienes fueron designados por: _____, por lo que una vez que fueron nombrados los testigos y previa la aceptación del nombramiento de los mismos, el Visitador (es) notificador (s), de la Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México, procede (n) a desahogar la visita de verificación ordenada en el acuerdo que da origen a la presente, observándose lo siguiente: _____

Acto seguido; se le hace saber al visitado o a la persona con quien se entienda la diligencia, el derecho que se le concede para formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

exclusivamente en relación a los hechos u omisiones contenidas en el acta o bien hacer uso de ese derecho. Mismo que en este acto el visitado manifiesta lo siguiente:

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

VISITADO

NOTIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, MÉXICO; A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024.

Nº DE EXPEDIENTE: _____/_____/_____

ASUNTO: SE CITA A SU GARANTÍA DE AUDIENCIA.

LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL, EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA EMITIR EL PRESENTE CITATORIO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO, 16 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 115 FRACCIONES II Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN VIII, 5 FRACCIONES IX Y XII, 7 FRACCIONES VI, VII, VIII, X; 179 FRACCIONES DE LA I A LA III; 180 FRACCIONES DE LA I A LA VII Y 186 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 81, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XII Y 129 FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 48 Y 48 C FRACCIONES DE LA I A LA V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 80, 176, 177, 198, 200, 203 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CALIMAYA, MÉXICO VIGENTE EN EL CUAL SE FACULTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO**, PARA EJERCER ATRIBUCIONES. -----

CONSIDERANDO

I.- QUE DERIVADO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; EN EL QUE SE ORDENA LA VISITA DE INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON RAZÓN SOCIAL “ _____ ”, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN _____ **CALIMAYA, MÉXICO**, PROPIEDAD DE (LA) **C. _____**, POR LO QUE EN RELACIÓN A LAS OMISIONES QUE SE PRESENTAN, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS QUE CON ANTELACIÓN SE MENCIONAN; DANDO COMO CONSECUENCIA LA MEDIDA DE SEGURIDAD A LA QUE SE HACE ACREEDOR, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE POR EL PERSONAL ACTUANTE. -----

II.- EN TAL VIRTUD SE ORDENA GIRAR CON TODAS SUS FORMALIDADES DE LEY, CITATORIO PARA DESAHOGAR SU GARANTÍA **DE AUDIENCIA A** QUE TIENE DERECHO EL (LA) **C. _____** -----

III.- Y DERIVADO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SEÑALA EL PERSONAL ACTUANTE DE ESTA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO**, DICHA DILIGENCIA TENDRÁ POR OBJETO EL QUE EL PARTICULAR ACLARE, DESVIRTÚE, ACREDITE O MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga RESPECTO DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO.

PARA INFORMAR QUE EL DÍA _____ DEL _____ MES DE _____ DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE _____ HORAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CALIMAYA, MÉXICO**; SITO EN JARDÍN ENRIQUE CARNEADO NO. 1 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, MÉXICO, A EFECTO DE PRESENTAR LO QUE A SUS INTERÉS CONVenga, ASÍ COMO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL VIGENTE PARA LLEVAR A CABO LA **ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, ESPECTÁCULOS Y DIVERSIÓN ABIERTA AL PÚBLICO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 80, 176, 177, 198, 200, 203** Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CALIMAYA, MÉXICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, Y/O POSEEDOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD E IDENTIDAD;
 - 2.- ORIGINAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
 - 3.- ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DEL REFRENDO PARA EL AÑO 2019, 2021 Y 2022.
- EN MÉRITO DE LO CONSIDERADO, ES DE ACORDARSE Y SE: -----

ACUERDA

PRIMERO: SE SEÑALA EL DÍA _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL AÑO EN CURSO EN PUNTO DE LAS _____ HORAS, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE A DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA A FAVOR DEL C. _____ EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O POSEEDOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON RAZÓN SOCIAL _____, UBICADO EN _____, CALIMAYA, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL CITATORIO, SE TENDRÁ POR SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. -----

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO PERSONALMENTE AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O CON QUIEN SE ATIENDA LA DILIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON RAZÓN SOCIAL _____, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN _____, CALIMAYA, MÉXICO, HACIÉNDOLE SABER QUE ESTA AUDIENCIA TENDRÁ POR OBJETO EL QUE ACLARE, DESVIRTÚE, ACREDITE O MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA RESPECTO A LAS ANOMALÍAS PLASMADAS EN EL CONSIDERANDO III DEL PRESENTE ACUERDO. -----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA. -----

LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOTIFICADOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

ORDEN DE RETIRO DE SELLOS

NUMERO: ____/____/____

EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO; A _____ DEL MES DE _____ DEL 20____
C. _____ PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, Y/O
REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE:
_____, UBICADO EN CALLE
_____, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE
MÉXICO.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, ES COMPETENTE PARA ORDENAR LA PRESENTE VISITA DE VERIFICACIÓN Y/O RETIRO DE SELLOS, EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO, 16 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 115 FRACCIONES II Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN VIII, 5 FRACCIONES IX Y XII, 7 FRACCIONES VI, VII, VIII, X; 179 FRACCIONES DE LA I A LA III; 180 FRACCIONES DE LA I A LA VII Y 186 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 81, 106, 113, 114, 128 FRACCIONES DE LA I A LA XII Y 129 FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 48 Y 48 C FRACCIONES DE LA I A LA V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS: 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CALIMAYA, MÉXICO. EN ESTE TENOR, LA VISITA TENDRÁ COMO OBJETO Y ALCANCE, VERIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON GIRO DE _____ UBICADO EN _____

Y QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ABIERTOS AL PÚBLICO, ASÍ COMO VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE Y LICENCIAS Y/O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y CON LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO MISMO QUE SE OBRAN DENTRO DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO, VIGENTE, ESTO CON EL OBJETO DE EVITAR MOLESTIA A TERCEROS, EN CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS.

OBJETO

I.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 TER DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, LA VISITA QUE SE ORDENA TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR EL RETIRO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (SELLOS DE SUSPENSIÓN) QUE SE COLOCARON EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN; ASÍ COMO COMPROBAR QUE LAS MEDIDAS DE

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

SEGURIDAD SE ENCUENTREN INTACTAS PARA PROCEDER CON SU RETIRO, DANDO POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO.

ALCANCES

I.- SÍRVASE LLEVAR ACABO EL RETIRO DE LOS SELLOS DE **SUSPENSIÓN O CLAUSURA PROVISIONAL** CON FOLIOS: 00 , 00 QUE FUERON COLOCADOS EN LOS ACCESOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN NO. DDE/00___/20___.

ATENTAMENTE

LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

RASTRO MUNICIPAL

Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio de Calimaya, destinadas al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento.

OBJETIVO

Establecer la organización y funcionamiento de los mecanismos necesarios para prestar un servicio óptimo en el manejo del ganado para sacrificio, inspección sanitaria, manejo de carne y vísceras para el consumo humano, tanto en el ámbito operativo como administrativo.

DESARROLLO

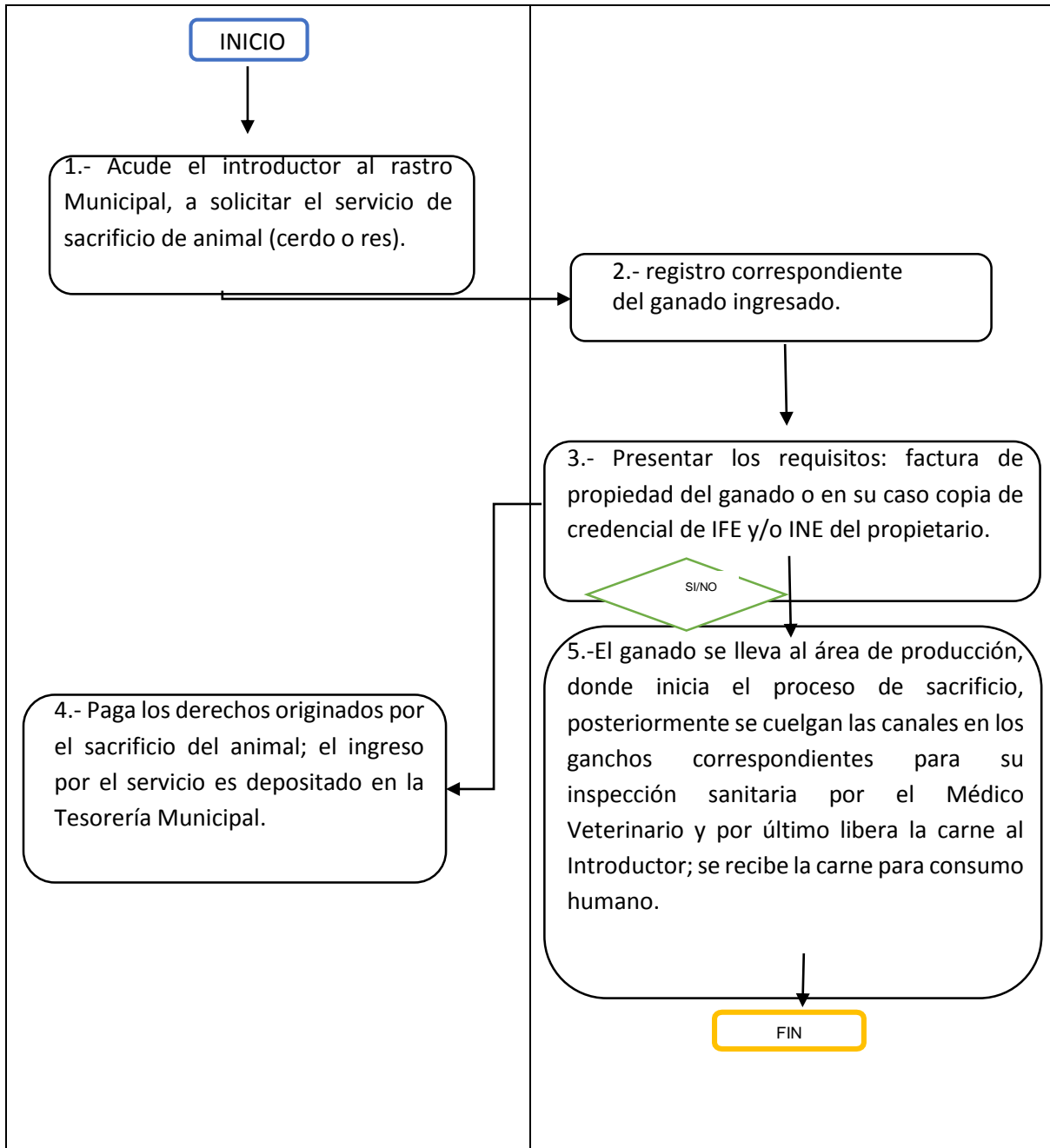
Se recibe el bovino o porcino en el área de descarga, de ahí se ingresan a las corraletas, posteriormente pasan al cajón de sacrificio, después al área de producción donde es eviscerado inmediatamente, enseguida es el lavado de canal con agua potable y así asegurar una buena higiene sanitaria, posteriormente esta lista la canal para supervisión del Médico Veterinario y finalmente el producto está listo para el consumo humano.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Introductor	Acude al Rastro Municipal, a solicitar el servicio de sacrificio de animal (cerdo, res o borrego)
2	Rastro Municipal	Registro correspondiente del ganado ingresado
3	Registro Municipal	Presentar los requisitos: factura de propiedad del ganado o en su caso copia de credencial de IFE y/o INE del propietario.
4	Introductor	Paga los derechos originados por el sacrificio del animal; el ingreso por el servicio es depositado en la Tesorería Municipal.
5	Registro Municipal	El ganado se lleva al área de producción, donde inicia el proceso de sacrificio, posteriormente se cuelgan las canales en los ganchos correspondientes para su inspección sanitaria por el Médico Veterinario y por último libera la carne al Introduccionista; se recibe la carne para consumo humano.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: Sacrificio de reses y cerdos



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

COORDINADOR DEL EMPLEO

Establece vínculos directos entre empresas del sector público y privado con el fin de ofrecer oportunidades laborales a los buscadores de empleo, y realiza ferias del empleo y emprendimiento.

OBJETIVO

Facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo, identificando necesidades y promoviendo acciones que permitan la disminución del desempleo en el Municipio.

DESARROLLO

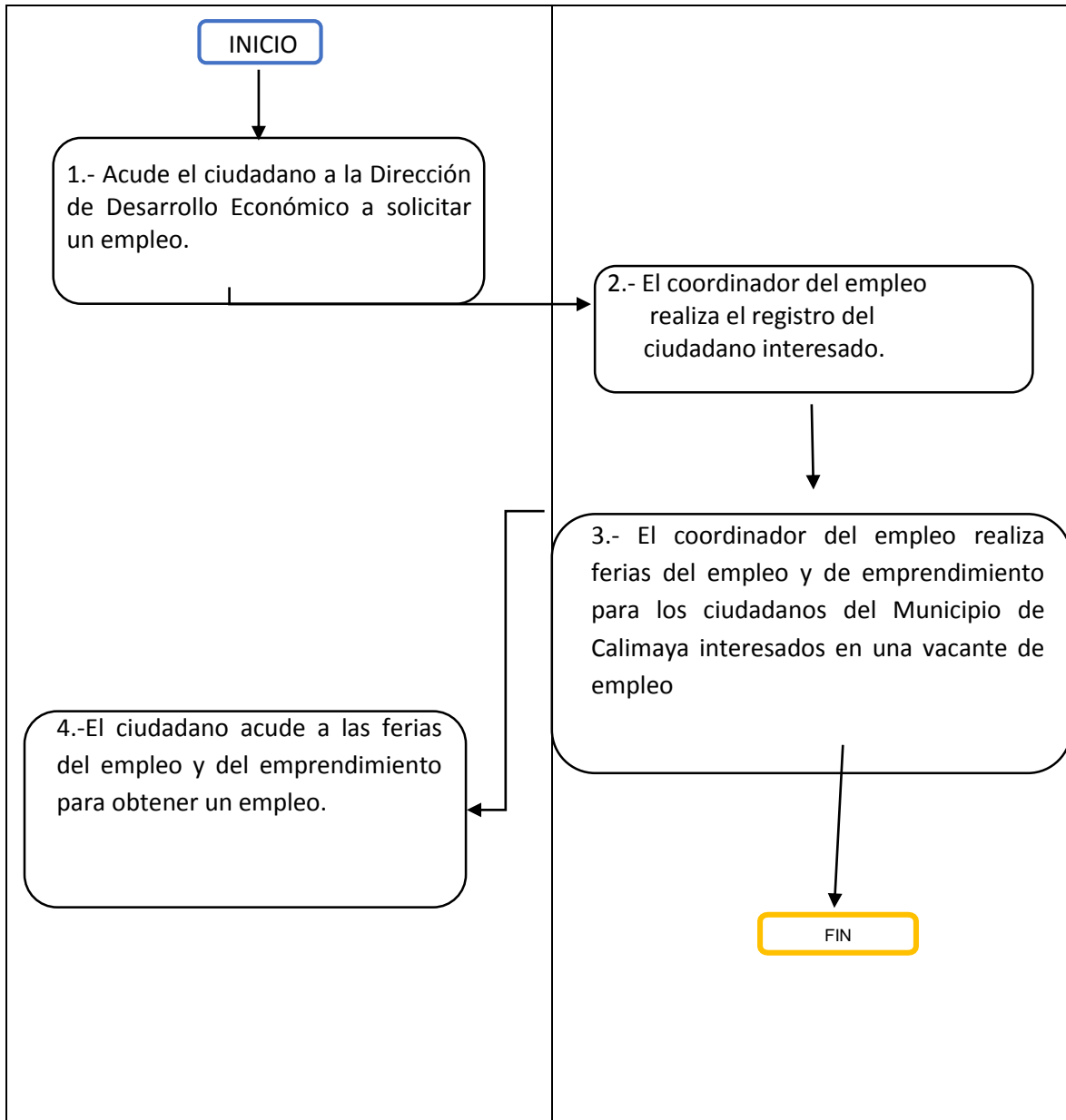
Se acude a los diferentes sectores empresariales del señor público y privado con él fin de conseguir plazas vacantes para los ciudadanos interesados en obtener un empleo, dando a conocer dichas vacantes por medio de redes sociales y en la Dirección de Desarrollo Económico, también por medio de las ferias del empleo y del emprendimiento se convoca a los ciudadanos del Municipio de Calimaya para que acudan a dicho evento y consigan una plaza de trabajo de acuerdo a su perfil educativo.

NO.	COORDINADOR DEL EMPLEO/CIUDADANO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Acude a la Dirección de Desarrollo Económico a solicitar una vacante para un empleo ya sea en el sector privado o público.
2	Coordinador del empleo	Registra sus datos del ciudadano interesado en una vacante de empleo en el sector público o privado. Se realiza una lista de los interesados para considerarlos cuando surja una vacante.
3	Coordinador del empleo	Realiza ferias del empleo y de emprendimiento para los ciudadanos del Municipio de Calimaya
4	Ciudadano	Acude a las ferias del empleo y del emprendimiento para obtener un empleo.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: ofrecer oportunidades laborales a los ciudadanos que busquen un empleo



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (03 de marzo del 2022): elaboración de manual.

Primera actualización 15 de febrero de 2024

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Dirección de Desarrollo Económico.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera.

- 1.- Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.- Consejería Jurídica.
- 3.- Órgano de Control Interno

VALIDACIÓN

ELABORO.

LIC. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

VALIDO

LIC. SERAFIN ESTRADA VILCHIS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

VISTO BUENO

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

DIRECTORIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO 2022

AMERICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSÉ DE JESÚS ÁVILA GIL

COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA

DALIA RUBÍ PIÑA ALVARADO

ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

GERARDO DAVID GÓMEZ LÓPEZ

AUXILIAR JURÍDICO

MIRIAM GONZÁLEZ CESARIO

MIRIAM REYES NAVARRETE

AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSE ALBERTO REYES MONDRAGÓN

COORDINADOR GENERAL DE NOTIFICADORES

MARDONIO VELÁZQUEZ MORALES

RAÚL TORRES CEJUDO

NOTIFICADORES

CRISTINA PICHARDO FRÍAS

SECRETARIA “A”

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

JUAN JORGE PALACIOS AYALA

ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL

SANTIAGO CARVAJAL VALDEZ

SERGIO SALAZAR VILLEGAS

VALENTÍN LUCIANO VELÁZQUEZ

LUIS VELÁZQUEZ ARIAS

AUXILIARLES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANSELMO ALEJANDRO ALARCÓN CASTAÑEDA

VELADOR DEL RASTRO MUNICIPAL

JOSÉ LUIS MACAZAGA ROJAS

COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

ROSA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GARCÍA

AUXILIAR DE NORMATIVIDAD DE MEJORA REGULATORIA

YESICA VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

AUXILIAR DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN (PLATAFORMAS) DE MEJORA REGULATORIA.

FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN

NUMERO DE OFICIO